



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**UAI**  
UNIDAD  
DE AUDITORIA INTERNA

Centro Universitario  
5500  
Mendoza, Argentina  
Tel. +54 261449  
4189/4191  
[uai@uncuyo.edu.ar](mailto:uai@uncuyo.edu.ar)

► 2025

*“AÑO DE FOMENTO Y  
DIVULGACIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN NUCLEAR”*

**INFORME UAI N° 04/2025**

## **INFORME N° 04/2025**

### **CUENTA INVERSION 2024**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

## INFORME UAI N° 04/2025

### Tabla de Contenidos

**Señora**  
**Rectora**  
**Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**S / D**

Informe Ejecutivo.....	3/7
Informe Analítico.....	8/59
Título.....	8
Organismo.....	8
Objeto de la auditoría.....	8
Alcance.....	8/16
Tareas Realizadas .....	16/25
Marco de Referencia.....	25/28
Observaciones y Recomendaciones.....	28/56
Opinión del auditado.....	56/57
Conclusiones.....	57/59

## INFORME UAI N° 04/2025

### INFORME EJECUTIVO

**Señora  
Rectora  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**S / D**

#### I TITULO: Cuenta Inversión 2024.

#### II ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

#### III SINTESIS:

##### 1- Objeto de la Auditoría:

Verificar y supervisar las actividades de cierre de ejercicio. Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNCuyo para la confección de la cuenta inversión, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.

Además, evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del año bajo análisis, a nivel de fuentes de financiamiento, funciones, incisos y objeto del gasto, verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias.

##### 2- Alcance de la Auditoría:

El presente Informe se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2024, aprobado por Resolución 1028/2024-R.

El examen se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación y en un todo de acuerdo con la resolución 3/2011 SGN que aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”.

##### Cierre de ejercicio:

El universo para controlar el cierre de ejercicio está compuesto por el total de dependencias sujetas a presentar la documentación correspondiente al cierre de ejercicio; se trata de cuarenta y cuatro (44) dependencias.

Se circularizaron la totalidad (100%) de las dependencias que forman

## INFORME UAI N° 04/2025

el universo auditado.

### **Cuenta Inversión.**

El Universo sujeto a auditoria corresponde a la totalidad de operaciones contabilizadas en el sistema contable SIU-Pilagá de la UNCuyo al 31/12/2024. Esta información se encuentra plasmada en la Cuenta General y Estados contables-Ejercicio 2024 (recibido por esta Unidad a través sistema SUDOCU EXPTE 8384-2025-Nota 42110/2025, el 01/05/2025).

### **Ejecución presupuestaria:**

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios solicitó a través del Expediente N° 3474/2024, tratar la reconducción del Presupuesto de la Universidad Nacional de Cuyo a partir del 1 de enero del 2024.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto General de la Nación para el año 2024 no se aprobó antes de finalizar el ejercicio que cerró el 31/12/2023, y dado que el Presupuesto de las Universidades Nacionales se encuentra comprendido dentro del Presupuesto General de la Nación, este tampoco pudo sancionarse antes de la fecha indicada.

El 28/12/2023 la Sra. Rectora ad-referéndum del Consejo Superior dictó la Ordenanza N° 72/2023-R, reconduciendo a partir del 1 de enero del 2024, el monto aprobado por Ordenanza 62/2022 C.S. para el presupuesto ordinario 2023 conforme detalle Anexo I de la respectiva Ordenanza.

No obstante, el Consejo Superior, en uso de sus atribuciones, decidió algunas modificaciones, dejando sin efecto la Ordenanza 72/2023-R y dictando la Ordenanza 21/2024-C.S., que en su artículo primero establece: *“Reconducir para la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del 1 de enero del 2024, el monto aprobado por Ordenanza 62/2022 C.S. para el presupuesto ordinario 2023...”*.

El monto original del crédito presupuestario es de \$ 26.030.111.359,00 y con las modificaciones al crédito original por \$ 109.610.500.814,44, a través de las disposiciones de la Señora Rectora y del Consejo Superior resultando al cierre un crédito vigente al cierre del año 2024 de \$ 135.640.612.173,44.

### **3- Observaciones y Recomendaciones:**

Efectuados los exámenes de auditoría, se han detectado los siguientes desvíos en los aspectos auditados.

## INFORME UAI N° 04/2025

### a) Cierre de ejercicio:

No se han detectado desvíos en los aspectos auditados.

### b) Cuenta Inversión

- En las Notas a los Estados Contables, se expone una Norma derogada.
- Existencia en la Contabilidad de partidas de antigua data sin regularizar.
- Conceptos pendientes de registración contable
- La denominación de las cuentas bancarias no expresa con claridad los conceptos registrados
- Observaciones en el cuadro Anexo Juicios Pendientes de la Cuenta General y Estados Contables 2024.
- Falta de constitución de previsión contable de un juicio con sentencia adversa en primera instancia.
- Imposibilidad de verificación de la existencia del pasivo o pago del juicio con ejecución de sentencia de fecha 04/12/2024.
- Información incompleta en el detalle de los procesos judiciales informados por la Coordinación legal y Técnica.
- Registración contable de algunos bienes de uso en un periodo distinto al que ingresan al patrimonio.
- Debilidad en el Control Interno de los Sistemas de Información.

### c) Ejecución presupuestaria

- Inexistencia de un Manual de Procedimientos.
- Falta definición y medición de metas físicas para el presupuesto del año 2024
- Actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2024 con fecha posterior
- No se individualizan ni detallan los recursos afectados específicamente en los estados de ejecución presupuestaria.

## 4- **Opinión Del Auditado:**

### Secretaría de Gestión Económica y de Servicios:

El 12/09/2025 se remitió proyecto preliminar de este informe por medio de Nota UAI N° 150/2025 contenida en Trámite Sudocu 32871/2025 a la Sec. De Gestión Económica y de Servicios, para conocer su opinión sobre los resultados de esta auditoría.

### Secretaría de Transformación Digital:

El 12/09/2025 se remitió proyecto preliminar de este informe por medio de Nota UAI N° 151/2025 contenida en Trámite Sudocu 32873/2025 al Sec. De Transformación Digital, para conocer su opinión sobre los resultados de esta auditoría.

## INFORME UAI N° 04/2025

### **Secretaría General:**

El 12/09/2025 se remitió proyecto preliminar de este informe por medio de Nota UAI N° 152/2025 contenida en Trámite Sudocu 32874/2025 a la Sec. General, para conocer su opinión sobre los resultados de esta auditoría.

### **5- Conclusiones:**

#### **Cierre de ejercicio:**

Del resultado de las tareas de auditoría realizadas se concluye que, la Universidad Nacional de Cuyo en su conjunto ha dado cumplimiento razonablemente a las tareas de cierre requeridas por la normativa vigente, esto resulta de haber verificado y supervisado las actividades del proceso de cierre del ejercicio 2024.

#### **Cuenta Inversión:**

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, 2), informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, resulta suficiente con salvedades expuestas en el punto VII, 2), para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024.

#### **Ejecución presupuestaria**

La ejecución presupuestaria del año 2024 a nivel de fuentes de financiamiento, funciones, incisos y objeto del gasto, en cuanto a los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, resulta razonable.

El control en la ejecución presupuestaria resulta poco eficaz, por las siguientes causas:

- Se han realizado imputaciones preventivas y compromisos presupuestarios que involucran más de un ejercicio financiero, por el 100% del gasto en un solo ejercicio, sin tener en consideración lo establecido en la normativa.
- Existen actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2024 con fecha posterior al cierre.
- No se han definido y medido las metas físicas para el presupuesto del año 2024.
- No se individualizan ni detallan los recursos afectados específicamente en los estados de ejecución presupuestaria.

La información suministrada por el sistema informático SIU-PILAGA, se corresponde con la ejecución presupuestaria y financiera según lo expuesto en el cuadro 10.1.2.1 “Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y Función”, incluido en la “Cuenta General del Ejercicio 2024” presentada por la Universidad



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**UAI**  
UNIDAD  
DE AUDITORIA INTERNA

Centro Universitario  
5500  
Mendoza, Argentina  
Tel. +54 261449  
4189/4191  
[uai@uncuyo.edu.ar](mailto:uai@uncuyo.edu.ar)

► 2025

*“AÑO DE FOMENTO Y  
DIVULGACIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN NUCLEAR”*

## **INFORME UAI N° 04/2025**

a la Secretaría de Políticas Universitarias, lo que permite concluir que la registración y exposición de las operaciones es correcta.

**Atentamente.**

**Mendoza, 25 de noviembre de 2025.**

## INFORME UAI N° 04/2025

### INFORME ANALÍTICO

**Señora**  
**Rectora**  
**Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**S / D**

#### I. TITULO: Cuenta Inversión 2024.

#### II. ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

#### III. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Verificar y supervisar las actividades de cierre de ejercicio. Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNCuyo para la confección de la cuenta inversión, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.

Además, evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del año bajo análisis, a nivel de fuentes de financiamiento, funciones, incisos y objeto del gasto, verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias.

#### IV. ALCANCE

El presente Informe se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2024, aprobado por Resolución 1028/2024-R.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación y en un todo de acuerdo con la resolución 3/2011 SGN que aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”.

El alcance de la auditoría de la Cuenta de Inversión de una universidad nacional se determina por el marco normativo público argentino (Ley de Administración Financiera N° 24.156, normas de la SIGEN y de la AGN) y por la finalidad de ese informe, que es rendir cuentas del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el alcance comprende:

## INFORME UAI N° 04/2025

- Revisión de legalidad y cumplimiento normativo:
  - Verificar que la ejecución presupuestaria se ajuste a las leyes, decretos, resoluciones y reglamentaciones vigentes.
  - Controlar el cumplimiento de normas de administración financiera, contratación pública y normativa específica del sistema universitario.
- Control presupuestario y financiero:
  - Analizar la correspondencia entre los créditos presupuestarios aprobados, las modificaciones y la ejecución final.
  - Evaluar la razonabilidad de los ingresos y gastos informados.
  - Comprobar la existencia de registros contables adecuados y conciliaciones bancarias.
- Examen de la gestión de recursos
  - Verificar la aplicación de fondos (subsidios, transferencias, ingresos propios, recursos del Tesoro) y su destino en relación con los fines de la universidad.
  - Revisar el cumplimiento de metas físicas y financieras establecidas en el presupuesto.
- Control patrimonial
  - Revisar los movimientos en el activo y pasivo (bienes, obras, deudas, compromisos).
  - Confirmar la adecuada registración de los bienes de uso e inventarios.
- Opinión sobre la rendición de cuentas
  - Emitir un juicio técnico sobre la razonabilidad, integridad y confiabilidad de la información incluida en la Cuenta de Inversión.
  - Identificar desvíos, observaciones o recomendaciones para mejorar la gestión financiera y administrativa.

En resumen, el alcance de la auditoría de la Cuenta de Inversión de una universidad nacional consiste en verificar la legalidad, razonabilidad y transparencia de la ejecución presupuestaria y patrimonial, asegurando que los recursos públicos se utilicen conforme a la normativa vigente y a los fines institucionales.

A partir de la RESOL-2023-299-APN-SIGEN, se produjo una modificación en el organigrama de esa Institución, provocando que las Universidades Nacionales ya no estén bajo la órbita de la SIGEN hasta tanto no se articulen acuerdos en los que se convengan tareas encaminadas a promover el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de control interno en el ámbito universitario. En consecuencia, el Informe no será presentado ante ese Órgano de control Interno.

En este periodo se coordinó el análisis conjunto de los temas sobre el cierre del ejercicio y la rendición general de cuentas con su respectiva ejecución presupuestaria, para que las autoridades tengan en un solo documento toda

## INFORME UAI N° 04/2025

la información financiera, contable y presupuestaria del ejercicio, útil para la toma de decisiones y su posterior tratamiento.

### **1) Cierre de ejercicio:**

El universo de control para el cierre de ejercicio está compuesto por el total de dependencias que deben presentar la documentación correspondiente al cierre de ejercicio. Se trata de cuarenta y cuatro (44) dependencias.

Se circularizó la totalidad de las dependencias que forman el 100% del universo auditado.

Se solicitó la siguiente documentación:

- Arqueos de Fondos y Valores, incluyendo: Valores a depositar, Cajas chicas, Fondos Rotatorios internos y/o adelantos a responsables, valores en cartera, documentación, comprobantes y valores pendientes de rendición por cualquier concepto, valores de terceros (en custodia, en garantía o similares) y las conciliaciones bancarias efectuadas a la fecha de cierre del ejercicio 2024, adjuntando extracto bancario firmado por las respectivas autoridades.
- Datos para el Corte de Documentación.
- Otros procedimientos de cierre: Inventarios físicos de bienes de cambio almacenes - y/o bienes de Consumo e Inventarios físicos de bienes de uso y otros activos fijos.

### **2) Cuenta Inversión.**

El Universo sujeto a auditoria corresponde a la totalidad de operaciones contabilizadas en el sistema contable SIU-Pilagá de la UNCuyo al 31/12/2024. Esta información se encuentra plasmada en la Cuenta General y Estados contables-Ejercicio 2024 (recibido por esta Unidad a través sistema SUDOCU EXPTE 8384-2025-Nota 42110/2025, el 01/05/2025). La misma está integrada por los siguientes estados, cuadros y anexos:

- Balance General al 31/12/2024.
- Estado de Recursos y Gastos Ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
- Notas a los Estados Contables del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
- Anexo Bienes de Uso Ejercicio 2024.
- Juicios: en trámite sin sentencia; con sentencia adversa en primera instancia en trámite de apelación y juicios con sentencia firme condenatoria.

## INFORME UAI N° 04/2025

- Detalle de Créditos y Deudas con organismos de la Administración Nacional Ejercicio Fiscal: 2024.
- Compatibilidad de Estados Contables.
- Notas Aclaratorias de los Flujos no presupuestarios al cierre- Cuadro 9-Ejercicio 2024.
- Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- Estado de Composición del crédito de cierre por Objeto del Gasto, fuente de financiamiento y función.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y función.
- Estado de Ejecución Presupuestaria Estado de recursos.
- Cuadro de Ejecución de Programas Especiales de Financiamiento por Jurisdicción Nacional.
- Detalle de los Gastos Corrientes-Bienes de Consumo-Universidades Nacionales.
- Detalle de gastos de Capital Inversión Real Directa-Universidades Nacionales.

### **3) Ejecución presupuestaria:**

Ejecución presupuestaria correspondiente a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo.

#### **Aprobación del presupuesto:**

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios solicitó a través del Expediente N° 3474/2024, tratar la reconducción del Presupuesto de la Universidad Nacional de Cuyo a partir del 1 de enero del 2024.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto General de la Nación para el año 2024 no se aprobó antes de finalizar el ejercicio que cerró el 31/12/2023, y dado que el Presupuesto de las Universidades Nacionales se encuentra comprendido dentro del Presupuesto General de la Nación, este tampoco pudo sancionarse antes de la fecha indicada.

El 28/12/2023 la Sra. Rectora ad-referéndum del Consejo Superior dictó la Ordenanza N° 72/2023-R, reconduciendo a partir del 1 de enero del 2024, el monto aprobado por Ordenanza 62/2022 C.S. para el presupuesto ordinario 2023 conforme detalle Anexo I de la respectiva Ordenanza.

No obstante, el Consejo Superior, en uso de sus atribuciones, decidió algunas modificaciones, dejando sin efecto la Ordenanza 72/2023-R y dictando la Ordenanza 21/2024-C.S., que en su artículo primero



## INFORME UAI N° 04/2025

establece: *“Reconducir para la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del 1 de enero del 2024, el monto aprobado por Ordenanza 62/2022 C.S. para el presupuesto ordinario 2023...”*.

El monto original del crédito presupuestario es de \$ 26.030.111.359,00 y con las modificaciones al crédito original por \$ 109.610.500.814,44, a través de las disposiciones de la Señora Rectora y del Consejo Superior resultando al cierre un crédito vigente al cierre del año 2024 de \$ 135.640.612.173,44.

### **Modificación de los créditos presupuestarios:**

Los créditos presupuestarios son modificados por Ordenanzas de la Sra. Rectora y del Consejo Superior.

De acuerdo con las atribuciones conferidas al Rectorado por el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 72/2003-CS y normas complementarias, Ordenanzas Nros 149/2003-CS y 66/2004-CS ratificadas por la Ordenanza N° 42/2022-CS, es facultad del Rectorado la previsión de créditos por incremento y las modificaciones por transformaciones de cargos y créditos presupuestarios por compensación de partidas.

Se han observado ordenanzas con fecha posterior al cierre del ejercicio 2024, que se detallan a continuación:

### **Disposiciones emitidas por la Sra. Rectora:**

- Ordenanza N°01/25-R (06/02/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70 -Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811– Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
- Ordenanza N°02/25-R (07/02/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
- Ordenanza N°03/25-R (07/02/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/ Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
- Ordenanza N°04/25-R (07/02/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura / Jurisdicción 88-Ministerio de Capital

## INFORME UAI N° 04/2025

- Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
- Ordenanza N°05/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
  - Ordenanza N°06/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo.
  - Ordenanza N°07/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Funciones 1 – Salud, 4-Educación y Cultura y 5-Ciencia y Técnica/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024.
  - Ordenanza N°08/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 21 – Transferencias Externas.
  - Ordenanza N°09/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 1 –Salud y 4-Educación y Cultura/ Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.
  - Ordenanza N°10/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
  - Ordenanza N°11/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024/Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
  - Ordenanza N°12/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/  
Ejercicio 2024.
  - Ordenanza N°13/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos

## INFORME UAI N° 04/2025

presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024.

- Ordenanza N°14/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024.
- Ordenanza N°15/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024.
- Ordenanza N°16/25-R (01/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024.
- Ordenanza N°18/25-R (21/04/2025). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024.

### Disposiciones emitidas por Consejo Superior:

- Ordenanza N°22/25-CS (23/04/2025). Modificar los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 88-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2024.

### **Metas Físicas:**

Las metas físicas son parámetros referenciales del nivel de producción de los programas presupuestarios, de ahí surge la importancia de su medición, ya que todo lo planificado debe medirse para evaluar sus resultados, distinguiendo entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

De acuerdo con el artículo 25, inciso b) de la Ley 24156, el presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y/o organismos descentralizados deberá identificar la producción junto con los créditos presupuestarios correspondientes. Dicha disposición dice textualmente: “Art. 25. — Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y organismos descentralizados, y con los ajustes que

## INFORME UAI N° 04/2025

resulte necesario introducir, la Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará el proyecto de ley de presupuesto general. El proyecto de ley deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones: ...b) Presupuestos de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado los que identificarán la producción y los créditos presupuestarios...”

Asimismo, en forma concordante con esta norma, la propia ley, en su artículo 44º, dispuso que dicha Oficina evalúe “la ejecución de los presupuestos de la administración nacional tanto en forma periódica, durante el ejercicio, como al cierre de este. Para ello, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán: a) Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes; b) Participar los resultados de la ejecución física del presupuesto a la Oficina Nacional de Presupuesto.”

Con la información recibida de las jurisdicciones y entidades, la Oficina Nacional de Presupuesto, debe realizar “un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos”, interpretando las variaciones operadas con respecto a lo programado y procurando determinar sus causas, debiendo preparar informes con recomendaciones dirigidos a las autoridades superiores y a los responsables de los organismos afectados (Art. 45º).

En la Universidad, hasta el ejercicio 2021 la carga de metas físicas se efectuaba por medio del sistema GEPRE v2, el cual se encontraba disponible en la web para todos los actores responsables de la red programática de cada una de las Unidades Ejecutoras designados como tal y con perfiles de usuarios asignados por los administradores del mismo.

El Sistema GEPRE se encontraba dentro del marco de la Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Cuyo y su objetivo principal es contribuir a mejorar la gestión presupuestaria de dicha institución.

Cabe aclarar que, a partir del ejercicio 2022, no hay evidencia de que el sistema GEPRE se haya continuado y utilizando.

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto (03/06/2025), no disponen de información sobre las metas físicas, por lo tanto, no se efectúa ningún tipo de análisis al respecto.

### **Información para enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias**

La Resolución N° 1397/1995 del Ministerio de Cultura y Educación, que aprueba el manual de Ejecución Presupuestaria para las Universidades

## INFORME UAI N° 04/2025

Nacionales, establece que las mismas deberán presentar al Ministerio de Cultura de la Nación-Secretaría de Políticas Universitarias la siguiente documentación:

- Informe de los Recursos: antes del quinto día hábil a la finalización de cada mes.
- Ejecución del presupuesto: Antes del quinto día hábil a la finalización de cada mes.
- Ejecución presupuestaria de gastos por dependencias: Antes del quinto día hábil a la finalización de cada mes.
- Incorporación y distribución administrativa del presupuesto para el ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigencia.

Periodo Auditado: 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024.

### V. TAREAS REALIZADAS:

#### 1. Cierre de ejercicio:

##### **Procedimientos y programas de auditoría aplicados:**

La labor de auditoría se desarrolló teniendo en cuenta el siguiente esquema de trabajo:

##### **Metodología de trabajo:**

Se enviaron las instrucciones para realizar las tareas de cierre relativas a:

- Arqueo de fondos y valores.
- Datos para el corte de documentación.
- Cierre de libros y registros.
- Conciliaciones de cuentas bancarias.

##### **Aplicación de los siguientes procedimientos:**

- Se circularizó a través de notas a las distintas dependencias, para que informaran los procedimientos de cierre vinculados a los arqueos de fondos y valores, corte de documentación y de libros y otros procedimientos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre 2024.
- Se analizó la información recibida por parte de las dependencias circularizadas.
- Se constató la forma y oportunidad de la información remitida por las distintas dependencias, en cumplimiento de lo solicitado.
- Se constató la existencia de procedimientos y fechas referidos a la presentación de documentación correspondiente al cierre del ejercicio Anual Ordinario 2024, a través de la “Circular de Cierre de Ejercicio” N° 13/2024-Rectorado, emitida el 11/11/2024, donde establece que deberán ingresar en forma electrónica directamente en cada una de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios toda aquella documentación, actuaciones, y expedientes que requieran trámites por parte de las direcciones



## INFORME UAI N° 04/2025

correspondiente a los siguientes temas: Liquidación de Gastos (Compras de Bienes y servicios, Becas, Ordenanza 36/2004-CS (incentivo) , Contratos de Locación de Servicios), Rendición Final de Fondos de Caja Chica; Rendición de Fondos Rotatorios; Viáticos con cargo a rendir y Trámite de pago de Fondos Rotatorio y/o Adelantos a Responsables. La fecha límite para efectuar transacciones en el sistema SIU-PILAGA fue el 27/12/2024.

Para la programación de la tarea se tuvo en cuenta, la naturaleza, la calidad, y la importancia relativa desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo de la información centralizada en el Rectorado, como así también, el grado de desconcentración administrativa de los diferentes institutos y dependencias y la evaluación del grado de confianza en función del riesgo de control involucrado en los circuitos administrativos vigentes y en funcionamiento.

Las dependencias identificadas por esta Unidad de Auditoría Interna, con relación a la presente auditoría, responden tanto a unidades organizativas de la administración central – Rectorado – así como a las distintas unidades académicas dependientes de esta Universidad, relacionadas con las tareas de cierre del ejercicio.

### **Responsabilidad del auditor**

La responsabilidad del Auditor Interno consiste en examinar y verificar, en su caso, las tareas de ‘corte’ en cuanto a su forma y oportunidad. Las mismas son responsabilidad de los agentes del Sistema Administrativo Financiero (SAF) de cada dependencia de la Universidad Nacional de Cuyo.

La labor de auditoria estuvo dirigida a reunir evidencias sobre la realización de las tareas de ‘corte’ con relación al cierre del Ejercicio Económico 2024 y con la finalidad del examen de la confección de la respectiva Cuenta de Inversión.

## **2. Cuenta Inversión.**

### **Procedimientos y programas de auditoria aplicados:**

La labor de auditoria se desarrolló teniendo en cuenta el siguiente esquema de trabajo:

### **Metodología de trabajo:**

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación (en un todo de acuerdo con la resolución 3/2011

## INFORME UAI N° 04/2025

SGN que aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”) y mediante la aplicación de procedimientos específicos y particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente, reflejado en los distintos cuadros y Estados Contables presentados por la Universidad Nacional de Cuyo al 31/12/2024.

### **Aplicación de los siguientes procedimientos:**

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación que integra la cuenta inversión.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en anteriores auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos cuadros.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados contables.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación de la entrega de la documentación elaborada en tiempo y forma a la Contaduría General de la Nación (Resolución N° 294/2023 SH-art 14): Se constató que la Universidad:
  - Envío el 27/02/2025 a la Contaduría General de la Nación, los Cuadros, Anexos y los Estados Contables y Financieros de la gestión, con las Notas y Anexos correspondientes, a través del Sistema de Información Financiera para Empresas y Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Otros Entes excluidos del Presupuesto Nacional (SIFEP). Constancia que fue remitida a

## INFORME UAI N° 04/2025

esta UAI, por parte del Director General de Contabilidad.

- El día 01/04/2025 envió la información definitiva a la Contaduría General de la Nación, conteniendo los Cuadros, Anexos y los Estados Contables y Financieros de la gestión, con las Notas y Anexos correspondientes, a través del SIFEP. Constancia incorporada al Expediente 8384/2025: “Cuenta General del Ejercicio 2024”.

- Tareas destinadas a verificar los costos de la no calidad que puedan generarse. Es decir, aquellos costos ocasionados por ineficiencias o incumplimientos que pueden ser evitables. Por ejemplo: la repetición de procesos, falta de registración contable de partidas, de cuentas, débitos y créditos bancarios, etc.
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable. Se constató que la Universidad cumplió con lo establecido por la Disposición N° 09/2023 de la Contaduría General de la Nación (Deroga la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010), donde aprueba el manual de cierre del ejercicio—Universidades Nacionales (I Cuadros y Anexos, II Juicios al Estado Nacional y III Pasivos).

En el encabezado de las Notas a los Estados Contables de la Universidad, se menciona que: “Para la confección de los Estados Contables que se informan, se han seguido los lineamientos establecidos por el Manual de Cierre para las Universidades Nacionales – CGN y conforme al marco normativo de la Resolución N° 129/2024 – SH y la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias, incluyendo la Disposición N° 9/22 CGN”. Ese párrafo se refiere a una norma ya derogada (Disposición N° 71/10-CGN), pero los cuadros que contienen la “Cuenta General y Estados Contables” están de acuerdo con la normativa vigente.

- Comparación de los juicios informados por la Coordinación General, Legal y Técnica a través de la nota “10716/ 2025 -TRA 37961/ 2024 JUICIOS PENDIENTES CIERRE EJERCICIO 2024”, con lo registrado en la contabilidad y en el anexo de Juicios incluido en la cuenta inversión.

### 3. Ejecución presupuestaria

#### Procedimientos y programas de auditoría aplicados:

La labor de auditoría se desarrolló teniendo en cuenta el siguiente esquema de trabajo:

#### **Metodología de trabajo:**

Se examinó la información de la ejecución presupuestaria financiera, que surge de la Cuenta Inversión 2024, del sistema contable— presupuestario

## INFORME UAI N° 04/2025

SIU-PILAGA y la suministrada por la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios correspondiente al ejercicio 2024.

De la comparación entre los Cuadros incluidos en la cuenta inversión 2024: “10.1.2 Estado de composición del crédito de cierre (consolidado) y el 10.1.2.1 Estado de ejecución presupuestaria de gastos (consolidado) surge el análisis referido a la ejecución presupuestaria y sus desvíos, durante el ejercicio 2024.

Del análisis de la ejecución presupuestaria por “Fuente de Financiamiento” se puede observar:

### GASTO COMPROMETIDO

FUENTE	CREDITO VIGENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO	COMPROMISO	SALDO	EJECUTADO
11-TESORO NACIONAL	119.728.390.187,00	115.797.429.511,96	3.930.960.675,04	96,72%
12-RECURSOS PROPIOS	9.206.196.729,25	4.578.690.156,70	4.627.506.572,55	49,73%
13-RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICAS			0,00	0,00%
14-TRANSFERENCIA INTERNAS			0,00	
15-CREDITO INTERNO			0,00	0,00%
16-REMANENTES DE EJERCICION ANTERIORES	6.599.816.307,79	5.038.753.777,46	1.561.062.530,33	76,35%
21-TRANSFERENCIA EXTERNA	104.173.949,40	103.141.027,16	1.032.922,24	99,01%
22-CREDITO EXTERNO	2.035.000,00	375.000,00	1.660.000,00	18,43%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>135.640.612.173,44</b>	<b>125.518.389.473,28</b>	<b>10.122.222.700,16</b>	<b>92,54%</b>

## INFORME UAI N° 04/2025

### GASTO DEVENGADO

FUENTE	CREDITO VIGENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO	DEVENGADO	SALDO	EJECUTADO
11-TESORO NACIONAL	119.728.390.187,00	114.449.893.264,71	5.278.496.922,29	95,59%
12-RECURSOS PROPIOS	9.206.196.729,25	3.390.853.545,73	5.815.343.183,52	36,83%
13-RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICAS		0,00	0,00	0,00%
14-TRANSFERENCIA INTERNAS			0,00	
15-CREDITO INTERNO			0,00	0,00%
16-REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.599.816.307,79	3.872.190.417,87	2.727.625.889,92	58,67%
21-TRANSFERENCIA EXTERNA	104.173.949,40	1.409.930,26	102.764.019,14	1,35%
22-CREDITO EXTERNO	2.035.000,00	375.000,00	1.660.000,00	18,43%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>135.640.612.173,44</b>	<b>121.714.722.158,57</b>	<b>13.925.890.014,87</b>	<b>89,73%</b>

- Fuente 11 – Tesoro Nacional, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 96,72%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 95,59%.
- Fuente 12 - Recursos Propios, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 49,73%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 36.83%.
- Fuente 16 - Remanente de Ejercicios Anteriores, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 76.35%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 58.67%.
- Fuente 21 – Transferencia Externa, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 99.01%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 1.35%
- Fuente 22 – Crédito Externo, durante el año 2024 se ha ejecutado el 18,43%, tanto a nivel compromiso como en el nivel de devengado.

Con respecto a las fuentes:13 “Recursos con afectación específicas”, 14 “Transferencias Internas” y 15 “Créditos Interno” durante el ejercicio 2024 no hubo crédito asignado.

El análisis de la ejecución presupuestaria por “Inciso – Objeto del Gasto”, se realiza considerando nivel de devengado y nivel de compromiso, en consecuencia, se puede observar:

## INFORME UAI N° 04/2025

### GASTO COMPROMETIDO

INCISO / OBJETO DEL GASTO	CREDITO VIGENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO	COMPROMISO	SALDO	EJECUTADO
1 GTOS DE PERSONAL	107.438.291.572,52	106.394.839.458,08	1.043.452.114,44	99,03%
2 BS. DE CONSUMO	2.611.584.824,39	1.798.516.096,85	813.068.727,54	68,87%
3 SERVICIOS NO PERSONALES	11.951.848.106,76	9.857.751.723,54	2.094.096.383,22	82,48%
4 BS. DE USO	6.762.540.123,25	2.968.215.425,41	3.794.324.697,84	43,89%
5 TRANSFERENCIAS	6.868.210.520,77	4.490.929.743,65	2.377.280.777,12	65,39%
7 SERVICIOS DE LA DEUDA	8.137.025,75	8.137.025,75	0,00	100,00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>135.640.612.173,44</b>	<b>125.518.389.473,28</b>	<b>10.122.222.700,16</b>	<b>92,54%</b>

### GASTO DEVENGADO

INCISO / OBJETO DEL GASTO	CREDITO VIGENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO	DEVENGADO	SALDO	EJECUTADO
1 GTOS DE PERSONAL	107.438.291.572,52	106.394.839.458,08	1.043.452.114,44	99,03%
2 BS. DE CONSUMO	2.611.584.824,39	1.536.611.759,79	1.074.973.064,60	58,84%
3 SERVICIOS NO PERSONALES	11.951.848.106,76	8.624.693.215,25	3.327.154.891,51	72,16%
4 BS. DE USO	6.762.540.123,25	1.459.700.863,47	5.302.839.259,78	21,59%
5 TRANSFERENCIAS	6.868.210.520,77	3.690.739.836,23	3.177.470.684,54	53,74%
7 SERVICIOS DE LA DEUDA	8.137.025,75	8.137.025,75	0,00	100,00%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>135.640.612.173,44</b>	<b>121.714.722.158,57</b>	<b>13.925.890.014,87</b>	<b>89,73%</b>

- Inciso 1 – Gasto en Personal: si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 99,03%, igual que a nivel devengado.
- Inciso 2 – Bienes de Consumo: si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 68,87%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 58,84%.

## INFORME UAI N° 04/2025

- Inciso 3 – Servicios no Personales: si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 82,48%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 72,16%.
- Inciso 4 – Bienes de Uso: si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 43,89%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 21,59%.
- Inciso 5 – Transferencias, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 65,39%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 53,74%.
- Inciso 7 – Servicios de la Deuda, durante el año 2024 ha habido una ejecución presupuestaria del 100% del crédito vigente.

Del análisis de la ejecución presupuestaria por “Función”, se puede observar:

### GASTO COMPROMETIDO

FUNCION	CREDITO VIGENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO	COMPROMISO	SALDO	EJECUTADO
1 - SALUD	2.833.470.943,66	2.611.595.198,43	221.875.745,23	92,17%
4 - EDUCACIÓN Y CULTURA	132.734.302.513,82	122.846.730.647,54	9.887.571.866,28	92,55%
5 - CIENCIA Y TÉCNICA	72.838.715,96	60.063.627,31	12.775.088,65	82,46%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>135.640.612.173,44</b>	<b>125.518.389.473,28</b>	<b>10.122.222.700,16</b>	<b>92,54%</b>

### GASTO DEVENGADO

FUNCION	CREDITO VIGENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO	DEVENGADO	SALDO	EJECUTADO
1 - SALUD	2.833.470.943,66	2.341.856.485,43	491.614.458,23	82,65%
4 - EDUCACIÓN Y CULTURA	132.734.302.513,82	119.352.802.759,88	13.381.499.753,94	89,92%
5 - CIENCIA Y TÉCNICA	72.838.715,96	20.062.913,26	52.775.802,70	27,54%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>135.640.612.173,44</b>	<b>121.714.722.158,57</b>	<b>13.925.890.014,87</b>	<b>89,73%</b>

A nivel de compromiso durante el año 2024 se ha ejecutado el 92,54 %, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 89,73%.

Los gastos comprometidos que no alcanzan la etapa del devengado se

## INFORME UAI N° 04/2025

reapropian al ejercicio siguiente contra los créditos presupuestarios aprobados para dicho ejercicio. Esto se consideran contratos en curso de ejecución y cumplimiento que generaran futuras obligaciones de pago y representan el 2,80% de crédito total vigente al cierre del ejercicio en las partidas de gastos.

### DETALLE REAPROPIAMIENTO

DETALLE	CREDITO VIGENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO	COMPROMISO	DEVENGADO	IMPORTE REAPROPIAMIENTO	% REAPROPIAMIENTO SOBRE EL CREDITO VIGENTE
TOTAL GENERAL	135.640.612.173,44	125.518.389.473,28	121.714.722.158,57	3.803.667.314,71	2,80%

#### **Se aplicaron los siguientes procedimientos:**

- Análisis de la normativa aplicable.
- Se constató el cumplimiento de la Información que debe enviar la UNCuyo a la Secretaría de Políticas Universitarias, establecida por la Resolución N° 1397/1995 del Ministerio de Cultura y Educación, que aprueba el manual de Ejecución Presupuestaria para las Universidades Nacionales, referida al Informe de los Recursos y de Ejecución del presupuesto de cada mes.
- Se verificó que lo informado por la Universidad cada mes durante el año 2024, a la SPU, a través del sistema de solicitud de información universitaria, en virtud de la Resolución N° 1397/1995 coincide con el total informado en cuadro 10.1.2.1 “Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y función” incluido en la “Cuenta General del Ejercicio 2024” presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Se envió el 27/05/2025 Nota UAI N° 64/2025 al Director General de Presupuesto solicitando: Créditos Presupuestarios al 31/12/2024 (con sus respectivos ajustes justificados a través de Resoluciones); Ejecución Financiera Presupuestaria al 31/12/2024 e Información relacionada con las Metas físicas fijadas y ejecutadas al 31/12/2024.
- Se realizó el análisis por fuente de financiamiento e incisos en la cuenta de ejercicio año 2024.
- Se analizaron los porcentajes de ejecución del gasto a nivel de compromiso y devengado respecto de los créditos presupuestarios.
- Se observaron y constataron las variaciones producidas en la ejecución financiera.

## INFORME UAI N° 04/2025

- Se comparó el Estado de Composición del Crédito que surge del listado del sistema SIU-Pilagá con el cuadro 10.1.2. “Estado de Composición del Crédito al cierre” incluido en la “Cuenta General del Ejercicio 2024” presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Se comparó la ejecución presupuestaria que surge del listado del sistema SIU-Pilagá con el cuadro 10.1.2.1 “Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y función” incluido en la “Cuenta General del Ejercicio 2024” presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Se verificaron los conceptos que conforman los ingresos correspondientes a los créditos de las distintas fuentes: Fuente 11: Tesoro Nacional, Fuente 12: Recursos Propios; Fuente 14: Transferencias Internas; Fuentes 16: Remanentes de Ejercicios Anteriores, Fuente 22: Crédito Externo.
- Se verificó en el Sistema de Gestión Administrativa (Digesto) de la Universidad, la emisión y publicación de las ordenanzas del Consejo Superior y de la Sra. Rectora, que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2024.
- Se llevaron a cabo tareas destinadas a verificar los costos de la no calidad que puedan generarse. Es decir, aquellos costos ocasionados por ineficiencias o incumplimientos que pueden ser evitables. Por ejemplo: la repetición de procesos, imputación presupuestaria incorrecta, etc.

### **Periodo comprendido:**

#### **Fecha Inicio de la auditoria:**

- Cierre de ejercicio: 25/02/2025 plazo establecido para que las dependencias contestaran el requerimiento sobre el instructivo de procedimientos de cierre del ejercicio 2024 (03/12/2024).
- Cuenta Inversión: 01/04/2025 fecha en la que se recibió a través sistema expediente N° 8384/2025-SUDOCU Nota 42110/2025 la “Cuenta General del Ejercicio firmada y constancias de presentación”.
- Ejecución presupuestaria: 02/06/2025 fecha en que la Dirección General de Presupuesto brindó respuesta a la Nota UAI N° 64/2025 (02/06/2025): “Información Presupuestaria Ejercicio 2024”.

Fecha de finalización de la auditoria: 25 de noviembre de 2025.

## VI. MARCO DE REFERENCIA

### **Labor de Auditoria**

La presente auditoría corresponde al Proyecto previsto en el Plan Anual de

## INFORME UAI N° 04/2025

Auditoria 2024: Área Financiera: “Cuenta Inversión” que incluye los siguientes objetivos:

- Verificar y supervisar las actividades de cierre de ejercicio 2024.
- Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNCuyo para la confección de la cuenta inversión, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda de la Nación y la Contaduría General de la Nación.
- Evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del año bajo análisis, a nivel de fuentes de financiamientos, funciones, incisos y objeto del gasto, verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias.

Las tareas de auditoria comenzaron a ejecutarse según lo planificado inicialmente en el Plan Anual de Auditoria 2025, aprobado por Resolución N° 1028/2024-R de fecha 17/04/2024.

### **Marco Normativo**

#### **1) Cierre de ejercicio:**

- Resolución N° 152/95 SGN. y 141/97 SGN. — Auditoría de cierre de ejercicio.
- Circular N° 13/2024-Rectorado (11/11/2024): “Circular de Cierre de Ejercicio.

#### **2) Cuenta Inversión.**

Detalle de la normativa aplicable para el ejercicio 2024:

- Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.
- Decreto Nacional N° 1344/07 que aprueba el Reglamento de la Ley 24.156.
- Resolución N° 10/06 SGN: Establece que las UAI deberán practicar una auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta Inversión.
- RESOL-2024-129-APN-SH#MEC (22/11/2023): Resolución Secretaría de Hacienda de la Nación N° 129/2024 “Cierre Ejercicio”; el artículo 14 establece que las Universidades Nacionales deberán elaborar y enviar los Estados Contables, hasta el 29/02/2025 a la Contaduría General de la Nación, los Cuadros, Anexos y los Estados Contables y Financieros de la Gestión, con las Notas y Anexos que correspondan.
- Resolución N° 25/95-SH: Principios de Contabilidad Gubernamental.
- Disposición N° 8/2022–CGN: Presentación de Información relacionada con el inventario de Inversiones Financieras.

## INFORME UAI N° 04/2025

- Disposición N° 09/2023-CGN: Aprueba el Manual de Cierre de Ejercicio Anual y deroga la Disposición N° 71/2010, de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Disposición N° 10/2024 CGN “Pautas para la Presentación del Cierre Ejercicio 2024”.
- Disposición N° 8/2024 y 11/2024 CGN “Modificación Manual de Cierre de Ejercicio”.
- IF-2025-25031351-APN-SNI#SIGEN: “Instructivo de Trabajo N° 01/2025 – SNI”.

### 3) Ejecución presupuestaria

#### Normativa nacional:

- Normas de Control Interno aprobadas por Resolución N°172/2014 SGN.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo (aprobado por Res. N° 2103/2013 del Ministerio de Educación): El inciso 20 del artículo 20 establece entre algunas de las atribuciones del Consejo Superior: aprobar y reajustar el presupuesto de la Universidad.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Resolución N° 1397/1995 del Ministerio de Cultura y Educación, que aprueba el manual de Ejecución Presupuestaria para las Universidades Nacionales, referida al Informe de los Recursos y de Ejecución del presupuesto de cada mes.
- Decreto Nacional N° 88/2023 que prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto 2023 y modificatorio Decreto Nacional N° 1104/2024.
- Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, sancionada el 16 de noviembre 2022 y publicada el 01 de diciembre de 2022. Sus modificatorias.
- Decreto Nacional N°799/2022, promulgación parcial de la Ley N° 27.701. (30/11/2022).
- Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias que modifican los créditos de apertura aprobados por Ley N° 27.701.

#### Normativa de la UNCuyo:

- Ordenanza N° 62/2022–C.S. (29/12/2022): aprueba para la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del 01/01/2023, la estructura presupuestaria, las plantas de personal y la incorporación y distribución de los créditos presupuestarios.
- Ordenanza N° 72/2003 – C.S., aprueba la delegación en el Rectorado de algunas atribuciones que son competencia del Consejo Superior,

## INFORME UAI N° 04/2025

con respecto al presupuesto que son:

Los reajustes de Presupuesto por compensación de partidas dentro de la misma dependencia: 1) dentro de la misma planta de personal. 2) entre Incisos 2 a 5.

Los reajustes de Créditos oportunamente establecidos por Ley de Presupuesto y su habilitación mediante Resolución Ministerial o de Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuando dichos créditos sean proporción (duodécimos o similares) de partidas aprobadas por Ordenanza de Presupuesto Anual y se distribuyan en las mismas proporciones previstas por función y organismo en dicho presupuesto.

- Ordenanza N° 149/2003 – C.S.: Incorpora en los alcances de la Ord. N° 72/2003 – C.S. todos aquellos trámites relativos al envío de fondos y que tenga asignado un fin específico. Estos actos deberán informarse al Consejo Superior.
- Ordenanza N° 66/2004 – C.S.: incluye dentro de los alcances del art. 1 de la Ord. N° 72/2003 – C.S. los reajustes al presupuesto por incorporación de nuevos convenios que se susciten y generen ingresos y en el ejercicio, dentro del financiamiento 1.2 a recaudar (a ingresar al ejercicio). Estos actos deberán informarse al Consejo Superior.
- Ordenanza N° 57/2014 - C.S: ratifica las ordenanzas: N° 72/2003–C.S.; N° 149/2003–C.S. y N° 66/2004–C.S.
- Ordenanzas del Rector que modifican los créditos presupuestarios.
- Ordenanzas aprobadas por el Consejo Superior que modifican los créditos presupuestarios.
- Circular N° 15/2021-Rector: Establece los pasos a seguir para tramitar la solicitud de usuarios y/o modificación de perfil de usuarios del sistema SIU-MAPUCHE.

## VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Efectuados los exámenes de auditoría, se han detectado los siguientes desvíos en los aspectos auditados:

### 1) Cierre de ejercicio:

No se han detectado desvíos en los aspectos auditados.

### 2) Cuenta Inversión.

#### a) En las Notas a los Estados Contables, se expone una Norma derogada:

En las Notas a los estados contables del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, el Director General de contabilidad afirma que para la confección de los Estados Contables se han seguido los lineamientos de una disposición derogada (disposición N° 71/10

## INFORME UAI N° 04/2025

CGN).

El manual de cierre de ejercicio anual vigente aprobado por la Disposición 9/2023-CGN, modificada por la Disposición 8/2024-CGN, deroga la Disposición 71/2010-CGN, citada.

**Consecuencia:**

Estos errores pueden llevar a confusión de cuál es la norma vigente que aprueba el manual de cierre de ejercicio.

**Impacto:** Bajo.

**Recomendación:**

Verificar que las normas que se han tenido en cuenta para elaborar los Estados Contables sean las vigentes.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Se deja constancia de que la mención a la Disposición N° 71/2010-CGN en las notas a los estados contables del ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 fue producto de un error de tipeo. La confección de los estados contables se realizó conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Cierre de Ejercicio Anual vigente, aprobado por la Disposición N° 9/2023-CGN, modificada por la Disposición N° 8/2024-CGN, normativa que deroga expresamente la Disposición N° 71/2010-CGN”.*

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y no hay comentarios que formular al respecto.

**b) Existencia en la Contabilidad de partidas de antigua data sin regularizar:**

Tal circunstancia se manifiesta por la existencia de partidas de antigua data registradas en las siguientes cuentas contables correspondientes al Balance General al 31/12/2024, según el siguiente detalle:

b.1) Cajas Chicas de Dependencias (N° de Cuenta Contable 10101040902).

De la integración del saldo de esta cuenta surge una caja chica pendiente de rendición de antigua data (2014) Expediente N° 175/2014. Importe de \$ 35.000.

Este concepto podría considerarse un gasto y salida de fondos sin justificar.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 09/2024 (observación N° 2.a.1).***

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Se reitera lo aclarado en la respuesta a la observación en el ejercicio anterior: “La caja chica mencionada corresponde a la Secretaría de*

## INFORME UAI N° 04/2025

*Bienestar durante la gestión de la Lic. María Belén Álvarez. El expte de rendición fue extraviado y se inició una investigación en la Dirección de Asuntos Legales. Esta Dirección no ha sido notificada respecto a la resolución del caso. Se sugiere pedir informe a la Dirección de Asuntos Legales respecto al avance de la investigación correspondiente”.*

### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

La respuesta del auditado es incompleta dado que no informa respecto del expediente extraviado, el nuevo expediente y desde cuándo se encuentra en Dirección de Asuntos Legales, tampoco se verifica impulso del trámite por parte del Director de Contabilidad. Por lo tanto, la observación subsiste, y se dará vista a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y a Secretaría General para realizar el seguimiento del expediente con informe de la Coordinación General Legal y Técnica a fin de que emita dictamen sobre el procedimiento a seguir en este caso.

### **b.2) Adelantos a Proveedores y Contratistas (N° de Cuenta Contable 10104030100)**

Se constató la existencia de partidas pendientes de rendición con una antigüedad que va desde el año 2007. Esas partidas pendientes de antigua data están conformadas por 28 proveedores, con un importe de \$ **69.229.919,21** las cuales representan el 23,06% del total de la cuenta "Adelanto a Proveedores y Contratistas" (\$300.181.983,28) y el 0,53 % del total del rubro Créditos (\$12.960.958.790,14) del Balance General al 31/12/2024.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 09/2024 (observación N° 2.a.2)***

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Reiterando la respuesta a la observación del ejercicio anterior, se ha solicitado, mediante Exp 28548/2023, se autorice por disposición de las autoridades su rendición imputando a gastos del ejercicio por tratarse de partidas de antigua data de monto menor (\$500.325,48). El expediente se encuentra a decisión de la Sra. Rectora desde el 29/02/2024. El resto corresponde a anticipos financieros efectuados a contratistas de obras, por lo que se sugiere consultar a la CIMS respecto a los mismos. Desde la Dirección Gral. de Contabilidad se solicitó con fecha 03/10/2023 mediante Trámite 32628/2023 la aclaración correspondiente respecto a la totalidad de los adelantos pendientes por anticipos financieros relacionados con contratistas de obra. Al día de la fecha, el trámite mencionado se encuentra en CIMS, sin haber obtenido respuesta. Agregado a lo anterior, desde esta Dirección General, se generó el Expediente 26529/2025 (desde el 28/08/2025 en CIMS), reiterando a CIMS lo*

## INFORME UAI N° 04/2025

solicitado en el Exp 28548/2023 con la actualización correspondiente a la fecha”.

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La respuesta del auditado responde a la observación formulada, e informa que se ha solicitado a la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios explicación sobre esos adelantos, sin que a la fecha se haya solucionado ni tomado ninguna acción correctiva al respecto. Por lo tanto, la observación subsiste, y se dará vista a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios a fin de que impulse la resolución del trámite que se encuentra en la CIMS. Asimismo, se comunicará a la Secretaría General para que dé seguimiento al expediente que se encuentra en el Despacho de la Señora Rectora.

### b.3) Otras Cuentas a Cobrar (N° de Cuenta Contable 10104010900)

De la integración del saldo de esta cuenta surge una partida pendiente del año 2021. Importe de \$ 160.080,00.

Este año se regularizo el saldo pendiente del año 2019, que figuraba en la cuenta inversión del año 2023, por un importe de \$ 95.000,00 quedando pendiente una partida del año 2021 por \$ **160.080,00.**

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 09/2024 (observación N° 2.a.3).***

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Se reitera lo informado en el ejercicio anterior: Se trata de fondos no percibidos por “Retribución correspondiente al proceso de Incubación en el marco de la Res. MEIE N° 671/2018 y montos a cobrar al Banco Patagonia por un convenio con el INET (Instituto Nacional de Educación Técnica)”. Se sugiere solicitar información a la Dirección General de Tesorería respecto a las sumas percibidas y no percibidas por dicho convenio y si se ha consultado al Banco Patagonia respecto a las sumas adeudadas”. A su vez la Directora de Tesorería manifiesta que: “Desde esta Dirección General de Tesorería se solicitó información sobre la partida pendiente de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHENTA CON 00/100 (\$160.080,00) a la Directora del Liceo Agrícola y Enológico Domingo Faustino Sarmiento de la UNCUIYO, Mgter. Celia Noemí Nuñez, quien mediante el Trámite SUDOCU N° 38830/2025, informó que los fondos de incubación NO deben ser reclamados, dado que no se cumplió con el plazo previsto para el dictado de las capacitaciones destinadas a la comunidad en general. A pesar de los reclamos efectuados, las mismas no fueron abonadas, en*

## INFORME UAI N° 04/2025

*consecuencia, INET no emitió la orden del desembolso al Banco Patagonia, por lo que los fondos no fueron transferidos. En virtud de ello, se solicitó a la Dirección General de Contabilidad el ajuste contable correspondiente, procediendo a la desafectación del devengado vinculado al Convenio INET – Banco Patagonia”.*

*En el trámite mencionado en el párrafo anterior queda plasmada la desafectación de dicho importe por parte del Director General de Contabilidad.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste para el ejercicio 2024, dado que, en octubre del 2025, durante la etapa de opinión del auditado, se realizó el ajuste correspondiente. Para el ejercicio 2025 la observación ha sido regularizada.

#### **b.4) Otros Anticipos (N° de Cuenta Contable 10104030900)**

De la integración del saldo de esta cuenta surgen adelantos pendientes de rendición de antigua data (desde el año 2010 al 2023), podrían considerarse gastos y salidas de fondos sin justificar. Importe de \$ **87.541.437,90**

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 09/2024 (observación N° 2.a.4).***

### **Consecuencia:**

El saldo de las cuentas descriptas, no reflejan la realidad económica financiera, por contener partidas de antigua data cuya percepción se torna incierta. De no regularizarse esta observación, que se viene reiterando en ejercicios anteriores, podrían configurar una salida de fondos sin justificar y documentar.

### **Impacto: Alto**

### **Recomendación:**

Se sugiere que a través de la Secretaria de Gestión Económica y de Servicios se impartan instrucciones a la Dirección de Contabilidad para que realice los ajustes, tramites y las correcciones necesarias de modo que los saldos contables reflejen la realidad.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Se ratifica lo informado por la UAI. El Expte 38686/2023 se encuentra a disposición de la Sra. Rectora desde el 29/02/2024, no existiendo movimientos desde esa fecha. Adicionalmente a lo informado ut supra, se remitió a la Secretaria Económica el trámite 25884/2024 con un informe de la situación de la totalidad de los adelantos*

## INFORME UAI N° 04/2025

*pendientes de rendición al 31-12-2024 con los siguientes Anexos:*

- *Anexo 1: Adelantos de fondos en curso normal.*
- *Anexo 2: Adelantos de fondos finalizados en el año 2024.*
- *Anexo 3: Adelantos de fondos con monto pendiente de reintegro de fondos.*
- *Anexo 4: Adelantos de fondos pendientes de resolución informados en TRÁMITE 38686-2023.*
- *Anexo 5: Adelantos de fondos pendientes de rendición.*
- *Anexo 6: Adelantos de fondos observados sin respuesta, con plazo vencido.*
- *Anexo 7: Adelantos de fondos en SGES pendientes de transformación y continuidad”.*

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:** La observación subsiste porque que no ha sido resuelto lo observado, dado que: el trámite 25884/2024 fue iniciado el 15/08/2024 por lo tanto, no se entiende cómo pudo incluir información al 31/12/2024. Por otra parte, en la opinión del Director de fecha 06/10/2025, afirma que el trámite se encuentra en Secretaría Económica, pero dicho trámite fue archivado por la misma el 02/06/2025, por lo tanto, no se tuvo evidencia de cuál fue su resolución.

Por lo expuesto, se dará vista a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios para que informe el resultado del trámite y así efectuar su control posterior, dado que por encontrarse archivado no se ha podido acceder al mismo.

Asimismo, se comunicará a la Secretaría General para que dé seguimiento al Trámite 38686/2023 que se encuentra en el Despacho de la Señora Rectora.

### **c) Conceptos pendientes de registración contable:**

En las conciliaciones de las tres cuentas bancarias utilizadas por la Dirección General de Tesorería de la Universidad surgen partidas sin registración contable.

**c.1) CUENTA GENERAL BCO. PATAGONIA S. A. (3539/2)—N° de Cuenta Contable 10101020302.** De la conciliación bancaria de esta cuenta surgen:

c.1.a) Débitos bancarios pendientes de registración contable, hay dos del año 2019 y dos del año 2023.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: “Al 31/05/2025, permanecen pendientes de conciliación únicamente dos débitos: uno correspondiente al 19/11/2019 por un monto de \$5.500, y otro del 22/09/2023 por \$1. Se

## INFORME UAI N° 04/2025

*están realizando las gestiones necesarias para identificar su origen y proceder a su correcta registración contable”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que no ha sido resuelto lo observado. Se efectuará el seguimiento de lo informado.

- c.1.b) Ingresos registrados contablemente y pendientes de acreditar por el banco, correspondientes a los años: 2019 (una sola de \$ 2.100-Becas) y 2020 (\$ 3,00).

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Al 31/05/2025, solo permanece pendiente la acreditación correspondiente al 26/12/2019 por un importe de \$2.100”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que no ha sido resuelto lo observado. Se efectuará el seguimiento correspondiente.

- c.1.c) Conceptos bancarios acreditados por el banco y pendientes de registro contable, es decir importes sin registrar de antigua data, desde el año 2018 hasta el 2023, siguen las mismas partidas que el año anterior: 20 por un importe de \$ **245.439,15**. Se agregan partidas pendientes del año 2023: 14 por un importe de \$ **740.073,85**.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“A la fecha, continúan pendientes de conciliación las mismas partidas. Cabe destacar que, respecto al ejercicio 2023, las partidas correspondientes a los años 2018 a 2022 se redujeron de 38 a 20, y el importe total de \$496.940,64 se redujo a \$245.439,15. Estos ingresos no pueden ser reconocidos contablemente hasta tanto se informe su procedencia”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que no ha sido resuelto lo observado y tampoco se manifiesta el estado del trámite en donde se identifique la procedencia de dichos pendientes. Se efectuará el seguimiento de los pendientes de registro.

- c.1.d) Egresos registrados contablemente pendientes de debitar por el Banco, de antigua data, desde el año 2017 al 2023, corresponde a 8 partidas por un importe \$ **94.660,00**.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Al 31/05/2025, esta situación ha sido parcialmente corregida,*

## INFORME UAI N° 04/2025

*quedando pendientes 5 partidas por un importe total de \$28.660. Estos egresos no pueden ser anulados hasta tanto no se nos informe el motivo por el cual no fueron pagados”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que no ha sido resuelto lo observado y tampoco se manifiesta el estado del trámite en donde se identifique la procedencia de dichos pendientes. Se efectuará el seguimiento de los pendientes de registro.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe N° 09/2024 (observación N°2. b.1).***

**c.2) BANCO PATAGONIA CTA. CTE. ESPECIAL HABERES—N° de Cuenta Contable 10101020402.** De la conciliación bancaria de esta cuenta surgen:

c.2.a) Débitos bancarios pendientes de registro contable, es decir son importes sin registrar contablemente desde el año 2017 al 2022. Importe de \$ **1.655.548,49**.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Al 30/09/2025 el saldo al 2022 es de \$1.067.550,4. Se regularizaron 12 partidas por \$ 587.998,09”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que ha sido resuelto parcialmente lo observado y tampoco se manifiesta el estado del trámite en donde se identifique la procedencia de dichos pendientes. Se efectuará el seguimiento de los pendientes de registro.

c.2.b) Existencia de tarjetas VISA corporativa debitadas por el Banco, por un importe de \$ **32.945.795,03** sin su registración contable.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“El saldo al 30/09/2025 correspondiente al periodo 2024 es de \$15.936.882,02”.*

*A su vez la Directora de Tesorería manifiesta que: “...En relación con los débitos efectuados por el Banco Patagonia en concepto de pagos de las tarjetas de crédito Visa Corporativas, esta Tesorería ha desarrollado un trabajo minucioso con el propósito de regularizar las registraciones aún pendientes. A la fecha, se verifica que todos los responsables han presentado ante la Dirección General de Contabilidad las rendiciones de los pagos efectuados*

## INFORME UAI N° 04/2025

*durante el 2024. Actualmente, se encuentran en etapa de control las rendiciones correspondientes a los resúmenes con vencimiento: 09/09/2024, 07/10/2024 y 09/12/2024. Asimismo, está en la Dirección General de Despacho la rendición vinculada al resumen con vencimiento 10/06/2024 y en la Dirección General de Presupuesto, la asociada al resumen con vencimiento 08/07/2024”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que ha sido resuelto parcialmente lo observado y tampoco se manifiesta el estado del trámite en donde se identifique la procedencia de dichos pendientes. Se efectuará el seguimiento de los pendientes de registro.

- c.2.c) Créditos bancarios pendientes registración contable. Hay partidas de antigua data desde el año 2017, por un importe \$ **2.237.828,17 (87 partidas)**.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“El saldo al 31/12/2024 es de \$2.186.828,17. Se regularizaron 3 partidas”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que ha sido resuelto parcialmente lo observado y tampoco se manifiesta el estado del trámite donde se identifique la procedencia de dichos pendientes. Se efectuará el seguimiento de los pendientes de registro.

- c.2.d) Egresos contables pendientes de débito bancario. Hay partidas de antigua data desde el año 2019, son importes sin registrar por el banco.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“El Corresponden a diferencias de plan sueldo y de OP36. Total: \$6.708,03”.*

*Para mayor detalle respecto a las diferencias no conciliadas (en todos los casos anteriores) se sugiere solicitar información a la Dirección General de Tesorería.*

*A su vez la Directora de Tesorería manifiesta que: “Desde esta Dirección General de Tesorería se están llevando adelante las gestiones necesarias para completar la registración contable de las operaciones mencionadas.*

## INFORME UAI N° 04/2025

*Para ello, se está recopilando información histórica que respalde cada registro y se ha tomado contacto con los responsables, a fin de que presenten la documentación y las rendiciones correspondientes. Estas acciones resultan indispensables para continuar con los procedimientos y regularizar las registraciones contables pendientes.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que no ha sido resuelto lo observado. Se efectuará el seguimiento correspondiente.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe N° 09/2024 (observación N°2. b.2).***

### **Consecuencia:**

El saldo de las cuentas bancarias no refleja la realidad financiera por contener partidas pendientes de documentar y registración contable

### **Impacto:** Alto

### **Recomendación:**

Se sugiere que la Secretaria de Gestión Económica y de Servicios instruya a las Direcciones de Tesorería y Contabilidad para que los saldos contables reflejen la realidad financiera y realice los ajustes y actos administrativos necesarios a fin de regularizar las observaciones planteadas.

#### d) **La denominación de las cuentas bancarias no expresa con claridad los conceptos registrados:**

La cuenta que se denomina “N° 10101020502—Pago sueldos Banco Patagonia SA-3539-1”, es utilizada especialmente para el pago de los siguientes conceptos: Descuentos de haberes (DAMSU, ICUNC, Sindicato), Subsidios por fallecimiento y Reintegro gastos de Sepelio. Esta cuenta no se utiliza para el pago de sueldos, ya que este tipo de pagos se materializa por intermedio de la cuenta: “N° 10101020402—Banco Patagonia Cta. Cte. Especial Haberes”.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en los informes UAI N° 01/2024 (observación N° 5) y N° 09/2024 (observación N°2. c).***

### **Consecuencia:**

El nombre de la cuenta no es representativo de su contenido.

### **Impacto:** Medio.

### **Recomendación:**

La Dirección General de Contabilidad deberá utilizar denominaciones claras para nombrar las cuentas bancarias. Se recomienda la apertura

## INFORME UAI N° 04/2025

de una única cuenta recaudadora que centralice todos los fondos que ingresan y de ahí se transfiera a las cuentas pagadoras (sueldos, proveedores, etc) de esta manera se facilita el control de los ingresos y egresos de fondos.

**Opinión del auditado de la Dir. Gral. De Contabilidad:** Manifiesta el auditado que: *“Esta Dirección General no tiene objeciones respecto a la modificación de la denominación de las cuentas bancarias con el acuerdo de la Dirección General de Tesorería. Se sugiere instruir a la Dirección General de Tesorería inicie un trámite donde conste la solicitud del cambio atendiendo a las recomendaciones realizadas en las presentes observaciones, en función de que es dicha Dirección General quien realiza el movimiento financiero y el impacto en dichas cuentas”.*

A su vez la Directora de Tesorería manifiesta que: *“En atención a lo expuesto y a las observaciones señaladas en los informes de la UAI N° 01/2024 (observación N° 5) y N° 09/2024 (observación N° 2.c), esta Dirección General de Tesorería ha avanzado en el ajuste progresivo del uso de las cuentas, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas.*

A continuación, se detallan las operaciones registradas en cada una de ellas:

1.- Cuenta Contable N° 10101020402 - Banco Patagonia SA N° 600003539-00 – Cuenta Corriente Especial Haberes: Concentra la RECAUDACIÓN de ingresos provenientes de la Nación y de recursos propios. Está declarada ante la TGN y Banco Patagonia dispone de su CUT.

Recauda: Ingresos provenientes de la Tesorería General de la Nación, Ministerios y distintos organismos, así como también, recursos propios. Se informó a las dependencias y se actualizaron los procedimientos con el propósito de concentrar en esta cuenta todos los ingresos de fondos.

2.- Cuenta Contable N° 10101020502 - Banco Patagonia SA N° 600003539-01 – Pago Sueldos: Concentra el pago de conceptos vinculados al personal.

Transferencias a otras cuentas: Haberes, Ordenanza 36, indumentaria, F931, becas y subsidios convenio 3111, descuentos de haberes (DAMSU, ICUNC, sindicatos y otros realizados por planilla), subsidios por fallecimiento y reintegros por gastos de sepelio.

3.- Cuenta contable N° 10101020302 - Banco Patagonia SA N° 600003539-02 – Cuenta General: Concentra el pago de los restantes conceptos.

## INFORME UAI N° 04/2025

*Transferencias a otras cuentas: Proveedores, becas, servicios públicos, adelantos de fondos, cajas chicas, honorarios, viáticos, retenciones de Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos e IVA, impuesto al cine y operaciones de comercio exterior.*

*Por medio de Trámite SUDOCU N° 40949/2025, se solicitó en la fecha a la Dirección General de Contabilidad el ajuste de las denominaciones contables de las cuentas utilizadas por la Tesorería, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido y contribuir a una mayor claridad y control en la gestión de los ingresos y egresos de fondos. **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:***

*La observación subsiste dado que no ha sido resuelto lo observado. Se efectuará el seguimiento correspondiente.*

### **e) Observaciones en el cuadro Anexo Juicios Pendientes de la Cuenta General y Estados Contables 2024:**

Se han comparado los juicios informados por la Coordinación General, Legal y Técnica a través de la nota “10716/ 2025 -TRA 37961/ 2024 JUICIOS PENDIENTES CIERRE EJERCICIO 22024”, con lo registrado en la contabilidad y en el anexo de Juicios incluido en la cuenta inversión. De ello surgen las siguientes diferencias:

#### **e.1) Juicio repetido en el Anexo de Juicios de la Cuenta inversión:**

Autos: FMZ 028492/2022—ANZORENA, LAURA LOURDES C/ ESTADO NACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO S/DESPIDO. Importe: \$7.283.399.89

**Opinión del auditado:** *Manifiesta el auditado que: “por error en la confección y ordenamiento del Anexo, se duplicó la información. Se tendrá en cuenta para el cierre 2025”*

#### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y para el ejercicio 2024 subsiste lo observado. Se efectuará el seguimiento de lo informado.

#### **e.2) Juicio con sentencia en primera instancia informado por la Coordinación General Legal y Técnica, incluido en el Anexo de “Juicios en Trámite sin sentencia “de la cuenta inversión.**

Autos: FGR 5298/2022—GELARDI, GUSTAVO LUIS C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO S/DESPIDO. Importe: \$2.197.175,00. Fecha de Sentencia:19/12/2024

**Opinión del auditado:** *Manifiesta el auditado que: “por error en la confección y ordenamiento del Anexo, se clasificó como trámite sin sentencia siendo que tuvo sentencia en primera instancia el 19/12/2024. Se tendrá en cuenta para el cierre 2025”*

## INFORME UAI N° 04/2025

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y para el ejercicio 2024 subsiste la observación. Se efectuará el seguimiento de lo informado.

- e.3) **Juicios con sentencia en primera instancia informados por la Coordinación General Legal y Técnica no incluidos en el Anexo Juicios pendientes de la cuenta inversión:**

Autos: FMZ 717282024—OLARTE GUILLERMO C/UNCUYO.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“efectivamente el Juicio OLARTE fue incluido por la Dirección de Asuntos Legales en el informe y no fue incluido en el Anexo, a partir del cual se confeccionó e informó el Anexo incluido en los Estados Contables, lo que indujo a un error de confección por parte de esta Dirección. Se tendrá en cuenta para el cierre 2025”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y para el ejercicio 2024 subsiste lo observado. Se efectuará el seguimiento de lo informado.

### **Consecuencia:**

El Anexo de Juicios Pendientes de la Cuenta General y Estados Contables 2024 no registra la realidad patrimonial, teniendo en cuenta el estado procesal de los juicios en los que es parte demandada la Universidad dado que no se encuentran registrados en el pasivo.

**Impacto:** Medio.

### **Recomendación:**

Se sugiere que la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios imparta instrucciones a la Dirección de Contabilidad para que el Anexo de Juicios esté de acuerdo con el informe emitido por la Coordinación General, Legal y Técnica.

- f) **Falta de constitución de previsión contable de un juicio con sentencia adversa en primera instancia:**

La Disposición N° 9/2023-CGN-Manual de Cierre del ejercicio establece que las Universidades Nacionales deberán constituir la pertinente previsión contable respecto a las sentencias adversas en primera instancia.

En lo informado por la Coordinación General, Legal y Técnica a través de la nota “10716/ 2025 -TRA 37961/ 2024 JUICIOS PENDIENTES CIERRE EJERCICIO 2024”, se encuentra el juicio con caratula: “BARRIONUEVO, SERGIO MARIO Y OTRA C/ UNIVERSIDAD



## INFORME UAI N° 04/2025

*NACIONAL DE CUYO S/DAÑOS Y PERJUICIOS”. Tramitado en Autos N°: FMZ 31362/2017, en el JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 - SECRETARÍA CIVIL N° 4. El monto reclamado en el presente proceso según lo incoado en la demanda asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) con más los intereses legales y costas a contar del día del hecho del accidente. En el mismo hay:*

- *sentencia con fecha 18/10/2023 (“...Condenar a la Universidad Nacional de Cuyo a abonar, en el plazo de diez (10) días hábiles judiciales, la suma de \$ 18.284.500 con más los intereses calculados en la forma prevista en el considerando VI”).*
- *01/11/2023: Apela la UNCuyo.*
- *30/10/2024: Sentencia: “I) NO HACER LUGAR a los recursos de apelación impetrados por la parte demandada CUC Universidad Nacional de Cuyo, la citada en garantía La Mercantil Andina S.A y la parte actora, en consecuencia confirmar la resolución atacada en todos sus términos. II) IMPONER las costas de esta instancia a la demandada y a la citada en garantía La Mercantil Andina S.A, en forma solidaria por las consideraciones expuestas en el considerando “IX” de la presente. III) REGULAR LOS HONORARIOS por las actuaciones profesionales en esta alzada en un 30% de lo regulado en primera instancia, de lo que resulta: Por la parte actora: a los Dres. Sebastián Soneira y Santiago Portabella, en el doble carácter y en conjunto en la cantidad de 55, 27 UMAs es decir el \$3.359.255,33. Por la parte demandada: al Dr. Ignacio Estrella en la cantidad de 46,98 UMAs es decir el monto de \$2.855.397,42. Por la citada en garantía, a la Dra. María Inés Silva, en la cantidad de 46,98 UMAs es decir, el monto de \$2.855.397,42. (Conf. Resol SGA N° 2375/2024 valor UMA \$60.776 desde el 1/08/24 y arts. 30 y 51 ley 27.423)”.*

En los Estados contables este juicio esta incorporado en el anexo: “Juicios en trámite sin sentencia”.

Es decir que el Director General de Contabilidad no ha constituido la previsión correspondiente a este juicio con sentencia adversa en primera instancia, no quedando reflejado el pasivo contingente en la cuenta inversión.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe N° 09/2024 (observación N°2. e).***

### **Consecuencia:**

La contabilidad no registra la realidad de los pasivos contingentes.



## INFORME UAI N° 04/2025

**Impacto:** Alto.

**Recomendación:**

Se sugiere a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios que imparta las instrucciones necesarias al Director General de Contabilidad para la registración contable de los pasivos contingentes esté de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente (Disposición N° 09/2023-CGN), Que claramente establece “ *Las Universidades Nacionales deberán registrar como deuda corriente y no corriente, según se encuentren incluidos o no en el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio siguiente al que se cierra, las sentencias firmes en los términos del Artículo N° 170 de la Ley N° 11.672 – Complementaria Permanente de Presupuesto – (t.o. 2014), constituir la pertinente previsión contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas en primera instancia, y consignar mediante nota a los Estados Contables las correspondientes a juicios en trámite sin sentencia. De corresponder, deberán indicar en tales notas la inexistencia de las situaciones antes mencionadas.*

*La deuda judicial efectivamente consolidada en virtud de la Ley N° 25.344, de Emergencia Económica Financiera deberá reclasificarse en los registros de las Universidades Nacionales registrando el pasivo en cabeza del Tesoro Nacional y dando de baja la obligación con el acreedor original.*

*Asimismo, dicha situación deberá ser informada mediante una nota a la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de los procedimientos vigentes, además de exponer en nota a los Estados Contables el mencionado monto consolidado.*

*La no inclusión del detalle antes citado, relativo a los juicios en que el Estado Nacional es parte demandada, será informada en la nota respectiva a los Estados Contables de la Administración Central y se notificará a la Sindicatura General de la Nación”*

De lo no estar registrado los estados financieros hay omisión de pasivos contingentes.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: “*habiendo verificado el informe y el Anexo presentado por la Dirección de Asuntos Legales, se pudo verificar que el error en el Anexo incluido en los Estados Contables se basa en que en el Anexo emitido por Dirección de Asuntos Legales se informa en la columna de “Tiempo estimado de finalización” un plazo de 3 meses. Y a su vez en el informe se expone que se ha presentado recurso de aclaratoria. Por lo que se infirió que no existía sentencia firme. Para evitar nuevos errores de interpretación en los próximos informes, a partir del ejercicio 2025, se solicitará a la Dirección*

## INFORME UAI N° 04/2025

*de Asuntos Legales la clasificación exigida por las disposiciones vigentes”.*

### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y para el ejercicio 2024 subsiste lo observado. Se efectuará el seguimiento de lo informado.

### **g) Imposibilidad de verificación de la existencia del pasivo o pago del juicio con ejecución de sentencia de fecha 04/12/2024.**

En el juicio Autos N° FMZ 007172/2024, Caratula: “OLARTE, GUILLERMO CARLOS C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO S/AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN” No se ha podido verificar en los estados contables el pasivo o pago del juicio.

**Consecuencia:** En los estados contables no se refleja la situación patrimonial y financiera.

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Se sugiere a la Secretaria Económica Financiera que instruya al Director General de Contabilidad que adopte las medidas necesarias para que la contabilidad no tenga restricción a la información en este caso omisiones.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: “*Se reitera lo respondido en e.3: (” Manifiesta el auditado que: “efectivamente el Juicio OLARTE fue incluido por la Dirección de Asuntos Legales en el informe y no fue incluido en el Anexo, a partir del cual se confeccionó e informó el Anexo incluido en los Estados Contables, lo que indujo a un error de confección por parte de esta Dirección. Se tendrá en cuenta para el cierre 2025”)*”.

### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y para el ejercicio 2024 subsiste la observación. Se efectuará el seguimiento correspondiente.

### **h) Información incompleta en el detalle de los procesos judiciales informados por la Coordinación legal y Técnica:**

En el juicio Autos N° FMZ 007172/2024, Caratula: “OLARTE, GUILLERMO CARLOS C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO S/AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN”

No se ha informado en este juicio monto de capital, intereses y otros conceptos regulados tanto al actor como las costas de los profesionales intervinientes.

**Consecuencia:** En los estados contables no se refleja la situación patrimonial y financiera

## INFORME UAI N° 04/2025

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Se sugiere que la Secretaria General instruya a la Coordinación Legal y Técnica para que la información sea completa, sin omisiones y que refleje la realidad del estado judicial de todos los juicios en que la Universidad es parte.

**Opinión del auditado:** Manifiesta la Secretaria General a través de la Coordinación General Legal y Técnica que: *“El presente proceso judicial tramitó ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 de Derecho Público, y tuvo por objeto un amparo por mora administrativa, mediante el cual el actor solicitó que la Universidad Nacional de Cuyo se expidiera en el expediente administrativo N° 427/2022. En consecuencia, no se trata de un reclamo de naturaleza patrimonial, ni existe suma de capital reclamada o reconocida en el marco del proceso, motivo por el cual no correspondía consignar monto alguno al 31 de diciembre de 2024. Con fecha 25 de junio de 2024, el Juzgado dictó sentencia haciendo lugar a la acción de amparo y ordenando a esta Universidad dictar el acto administrativo pertinente. Asimismo, impuso las costas a la demandada y reguló los honorarios profesionales de la Dra. María Fernanda Quevedo (patrocinante del actor) en \$787.650 (equivalente a 15 UMAs, 60% de 25 UMAs). Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2024, se inició la ejecución de sentencia para el cobro de los honorarios, los cuales fueron cancelados durante el ejercicio 2025. A la fecha de cierre del ejercicio 2024, no existían costas judiciales liquidadas ni exigibles. Por lo expuesto, se deja constancia de que la información consignada en la Cuenta de Inversión 2024 no contenía omisiones sustantivas, dado que el expediente mencionado no presentaba montos patrimoniales al cierre del ejercicio. No obstante, esta Coordinación, en futuros informes, incluirá el detalle de honorarios regulados y demás datos complementarios que resulten de interés contable o financiero, aun en procesos sin contenido económico principal”.*

**Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Habiendo analizado la opinión, el sector auditado informa que en el futuro incluirá los conceptos de costas y demás gastos judiciales cuando se encuentren regulados por sentencia judicial. Sin embargo la observación se mantiene para el ejercicio 2024 conforme lo expresado en el último párrafo ya que a la fecha de corte (31/12/2024) existía regulación e inicio de la ejecución de los honorarios. Se efectuará el seguimiento de lo manifestado.

## INFORME UAI N° 04/2025

### i) Registración contable de algunos bienes de uso en un periodo distinto al que ingresan al patrimonio.

La adquisición de bienes de uso en cada dependencia se registra en el SIU-Diaguita (sistema web de gestión de compras, contrataciones y registro patrimonial de bienes), en el momento de la recepción del bien, y la registración en la contabilidad general se realiza en el momento de liquidación del gasto y la emisión de la orden de pago.

Se ha observado que la compra de un bien que se incorpora al final de un ejercicio y se liquida en el ejercicio posterior, en consecuencia, el ingreso del bien queda registrado en las cuentas del rubro bienes de uso de la contabilidad general, en un ejercicio posterior en el que se produjo su efectiva incorporación al patrimonio, demostrando en este caso la falta de articulación entre los distintos sistemas de administración financiera y de bienes.

Por lo tanto, se observa una omisión en el registro del pasivo por la falta de pago en el ejercicio en el que se adquirió el bien y por otro lado la falta de registración del activo no corriente. Hay omisión tanto en el activo como en el pasivo no reflejando la situación patrimonial correctamente.

Solo a modo de ejemplo:

Esto se ve reflejado en: *“Nota 225152 / 2024 S/solicitud de pago a proveedor a favor de Electrosof S.A.- Factura “B” 0005 -00004134 - Adquisición de TV 50” 4K - Compra Directa N° 23/24 - 80 Módulos- Ord N° 79/19 CS. y Ord 11/23 CS. Facultad de Ingeniería”.*

En el mismo expediente se encuentra incorporada: la factura de fecha 22/12/2024, el acta de recepción de fecha 26/12/2024, ficha de alta de bienes N° 2370/2024, N° de inventario: 00968105, Ejercicio 2024, fecha 26/12/2024, recibo de pago N° 8752, de fecha 3/01/2025.

En el sistema SIU DIAGUITA, el mismo bien figura con fecha de alta al sistema 26/12/2024 y con fecha incorporación: 02/01/2025.

Es decir que se incorpora contablemente en un ejercicio posterior al acta de recepción.

**Consecuencia:** Omisión en los registros contables no reflejando la situación patrimonial correctamente.

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Se sugiere a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios que imparta las instrucciones necesarias al Director General de Contabilidad para la registración contable de los pasivos y activos que producen variaciones patrimoniales.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Se reitera y ratifica lo contestado en la misma observación al ejercicio 2023”.*

## INFORME UAI N° 04/2025

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

El auditado no contesta lo observado, dado que no es la misma observación del ejercicio 2023, por lo tanto, no se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación para el ejercicio 2024.

### **j) Debilidad en el Control Interno de los Sistemas de Información:**

A efectos de evaluar el control interno en los sistemas de información presupuestario y contable, se solicitó a los responsa activos es técnicos que completaran instructivos que versaron sobre distintos aspectos para cada uno de los sistemas. De las respuestas, surge que los sistemas SIU-PILAGÁ, SIU-MAPUCHE Y SIU-GUARANÍ presentan debilidades por carecer de herramientas básicas que permitan brindar un adecuado sistema de control interno. A continuación, se describen las principales falencias para cada uno de los sistemas:

#### **j.1) SISTEMA SIU-PILAGA (Modulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable):**

##### **♦ CONTROL DE ACCESOS AL SISTEMA:**

- Hay un procedimiento parcialmente documentado y aprobado para realizar las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) a los permisos de acceso.
- Los derechos de acceso de los usuarios que cambiaron sus tareas, o a quienes se les revocó su autorización, o se desvincularon de la Universidad, no son cancelados inmediatamente, sino cuando informan.
- Se realizan controles parciales sobre las modificaciones de permisos de usuario.
- No se efectúan revisiones periódicas sobre las cuentas de usuarios con el objeto de cancelar identificadores y cuentas de usuario redundantes, inhabilitar cuentas inactivas por más de 60 o 120 días.
- No existe un procedimiento formal para la asignación de contraseñas.
- No está previsto que los usuarios realicen el cambio periódico de su contraseña.

##### **♦ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y CAMBIOS A PROGRAMAS**

Ante la implementación de una nueva versión, no se realizan capacitaciones, para que los responsables técnicos, así como los usuarios tomen conocimiento de los cambios que brinda el sistema.

## INFORME UAI N° 04/2025

### ◆ **PROCESAMIENTO / OPERACIONES**

- El procedimiento para la generación de back ups, ha sido parcialmente documentado. No está especificado el responsable de realizarlo.
- El almacenamiento utilizado para los backs ups no está adecuadamente rotulados, para permitir su correcta identificación y administración.
- No se mantiene una copia de back up en sitio externo, alejado del sitio de procesamiento. El nivel de protección física y ambiental es parcialmente adecuado.

### ◆ **MONITOREO DE ACTIVIDADES**

- Con respecto al monitoreo del registro de actividades o logs, no se ha designado formalmente un responsable para efectuarlo.
- El análisis de logs se realiza en forma parcial y no se documentan los resultados.

### ◆ **SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES**

- No están bien definidos y delimitados los distintos permisos de acceso, en función de las distintas operaciones que pueden realizar. Por ejemplo, no existen restricciones para que los usuarios autorizados a realizar cobros o pagos, no posean también permisos para anular cobros o pagos.
- No están documentados los controles relacionados con la apertura y cierre de ejercicio.

### ◆ **ESTRUCTURA DESCENTRALIZADA (cuando el Sistema se utiliza en forma descentralizada).**

Se ha documentado parcialmente el Plan de Trabajo-Plan de Implementación para llevar a cabo la descentralización, detallando los roles a cumplir y la distribución de responsabilidades.

### ◆ **GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA OTROS SISTEMAS**

Existen procedimientos documentados parcialmente para la generación de información para otros sistemas y existen controles parciales sobre los datos gerenciales.

### - **INFORMACIÓN GENERADA POR OTROS SISTEMAS**

- Existe parcialmente un responsable del control de los datos generados y capturados por el sistema.
- Existe un procedimiento parcial para detectar y resolver eventuales inconsistencias en la migración de datos de un

## INFORME UAI N° 04/2025

sistema a otro.

### **j.2) SISTEMA SIU-DIAGUITA (Módulo de Compras, Contrataciones y Patrimonio):**

#### **- CONTROL DE ACCESOS AL SISTEMA:**

- Hay un procedimiento parcialmente documentado y aprobado para realizar las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) a los permisos de acceso.
- Los derechos de acceso de los usuarios que cambiaron sus tareas, o a quienes se les revocó su autorización, o se desvincularon de la Universidad, no son cancelados inmediatamente.
- Se efectúan parcialmente revisiones periódicas sobre las cuentas de usuarios con el objeto de cancelar identificadores y cuentas de usuario redundantes, inhabilitar cuentas inactivas por más de 60 o 120 días.
- No existe un procedimiento formal para la asignación de contraseñas.

#### **♦ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y CAMBIOS A PROGRAMAS**

Ante la implementación de una nueva versión, se realizan parcialmente capacitaciones para que los responsables técnicos, así como los usuarios tomen conocimiento de los cambios que brinda el sistema.

#### **♦ PROCESAMIENTO / OPERACIONES**

- El procedimiento para la generación de back ups, ha sido parcialmente documentado. No está especificado el responsable de realizarlo.
- El almacenamiento utilizado para los backs ups está parcialmente rotulado, para permitir su correcta identificación y administración.
- No se mantiene una copia de back up en sitio externo, alejado del sitio de procesamiento. El nivel de protección física y ambiental es parcialmente adecuado.

#### **♦ MONITOREO DE ACTIVIDADES**

- Existen procedimientos parciales de registro y control de actividades de los usuarios respecto del uso del sistema.
- Con respecto al monitoreo del registro de actividades o logs, no se ha designado formalmente un responsable para efectuarlo.

## INFORME UAI N° 04/2025

- El análisis de logs se realiza en forma parcial y no se documentan los resultados.
- ◆ **SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES**
  - Se realizan en forma parcial controles de consistencias entre lo registrado y la toma de inventario.
  - Existe un procedimiento parcialmente documentado para la migración de la información en la apertura del nuevo ejercicio (Migración de maestros - Migración de transacciones).
- ◆ **GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA OTROS SISTEMAS**
  - Se ha documentado parcialmente procedimientos de generación de información para otros sistemas.
  - No existe control sobre los datos gerenciales.

### **j.3) SISTEMA SIU-MAPUCHE (Modulo de Recursos Humanos):**

- ◆ **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y CAMBIOS A PROGRAMAS**

Ante la implementación de una nueva versión, se realizan parcialmente capacitaciones, para que los responsables técnicos, así como los usuarios tomen conocimiento de los cambios que brinda el sistema.
- ◆ **PROCESAMIENTO / OPERACIONES**
  - El procedimiento para la generación de back ups, ha sido parcialmente documentado. No está especificado el responsable de realizarlo.
  - El almacenamiento utilizado para los backs ups está parcialmente rotulado, para permitir su correcta identificación y administración.
  - No se mantiene una copia de back up en sitio externo, alejado del sitio de procesamiento. El nivel de protección física y ambiental es parcialmente adecuado.
- ◆ **MONITOREO DE ACTIVIDADES**
  - No se designó formalmente un responsable del monitoreo del registro de actividades o logs.
  - Se realizan en forma parcial análisis periódicos de los logs de actividades, sólo cuando se produce un problema.
  - No se documentan los resultados de los análisis periódicos de logs.



## INFORME UAI N° 04/2025

- ♦ **SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES**
  - Los usuarios reciben parcialmente cursos de capacitación y/o actualización para el uso del sistema.
- ♦ **GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA OTROS SISTEMAS**
  - No existe control sobre los datos gerenciales.

### **Consecuencia:**

Los sistemas informáticos presupuestarios y contables presentan debilidades por carecer de herramientas básicas que permitan brindar un adecuado sistema de control interno.

**Impacto:** Medio

### **Recomendación:**

Se recomienda al Sr. Secretario de Transformación Digital arbitrar los medios necesarios para la elaboración e implementación de un manual de procedimientos para todos los sistemas informáticos que se apliquen en la Universidad.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“Acuerda con las observaciones realizadas por cuanto responden al estado real informado para el año 2024, de conformidad a los formularios presentados a la auditoría por esta dependencia en su oportunidad, y que son puntos de mejora identificados y alineados a las buenas prácticas en materia de seguridad de la información, estándares de referencia como 27001, y recomendaciones sobre normas de control interno para Tecnología de la Información propuestas por la SIGEN en su oportunidad.*

*Año tras año se incorporan mejoras para alcanzar el estado óptimo visualizado en este aspecto, atento a que muchas observaciones se correlacionan de forma directa con el grado de madurez organizacional, que incluye a los espacios funcionales y de gestión, y las disponibilidades estructurales, de recursos humanos e infraestructura específica que operan en el tiempo.*

*La sugerencia de confeccionar el manual de procedimiento es óptima, tarea que ya ha sido iniciada (May-Dic). No obstante, se añaden otras acciones que, en el transcurso del año 2025, y en sintonía con lo citado, se están desarrollando a la fecha, para que puedan decantar también en la mejora de otros aspectos que requieren, además del manual, otros sustentos:*

- *Existe en curso el proyecto global de la Secretaría para realizar, mediante contratación externa, un análisis de brechas (GAP) destinado a comparar el estado actual de los servicios con respecto a los requisitos de la norma ISO 27001, identificando exhaustivamente qué aspectos de los procesos, controles y*

## INFORME UAI N° 04/2025

*procedimientos no se cumplen y necesitan ser mejorados, permitiendo la priorización de aspectos y proyectos específicos a desarrollar.*

- *Se están desplegando en la organización, ejercicios simulacro para la sensibilización y concientización del personal usuario final en materia de seguridad de la información. (Set-Oct). De forma particular, esta dirección ha iniciado también las siguientes acciones específicas:*
- *Asignación de roles específicos para la atención de aspectos técnicos y administrativos de la seguridad de la información en el sector (puesto de trabajo específico), con el acompañamiento de pasantía para la profundización y perfeccionamiento de los procedimientos citados (Jul-Dic). Presentación del proyecto específico.*
- *Organización de las IV Jornadas de transformación digital universitarias, en una edición especial destinada a la Ciberseguridad. En este marco, se presentarán acciones y aspectos procedimentales relacionados. (Oct)*
- *Elaboración conjunta y publicación de la Política de Seguridad propuesta a la organización (Nov).*
- *Servicio de nube para la realización de backups externos y ampliación de los espacios de desarrollo, testeo y capacitación, que permitirán responder a necesidades identificadas precedentemente (Ago-Dic)”.*

### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se efectuará el seguimiento de las mejoras informadas en el ejercicio 2025.

### **3) Ejecución presupuestaria**

#### **a) Inexistencia de un Manual de Procedimientos.**

No existe un manual de procedimientos en materia presupuestaria, que formalice todo el proceso presupuestario desde su elaboración, técnicas de preparación (por ejemplo Programas), ejecución del presupuesto, (por ejemplo establecer los responsables de la autorización y aprobación de los gastos), definiendo además las actividades y tareas del personal, responsables en cada una de las etapas, la determinación del tiempo de realización, la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr un eficiente y eficaz

## INFORME UAI N° 04/2025

desarrollo en las diferentes fases del circuito, determinación de resultados y la evaluación final.

El Director General de Presupuesto informó en la contestación a la nota de inicio de esta auditoría, que no se cuenta con manual de procedimiento respecto a la gestión presupuestaria.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en los informes UAI: N° 09/2024 (Observación N° 3.a), N° 03/2024 (observación N° 1), N° 07/2022 (Observación N° 1 Ejecución Presupuestaria 2021); N° 07/2021 (Observación N° 1 Ejecución Presupuestaria 2020); N° 07/2020 (Observación N° 1 Ejecución Presupuestaria 2019) y N° 06/2019 (Observación N° 1 Ejecución Presupuestaria 2018).***

### **Consecuencia:**

La falta de formalización del procedimiento impide tener un parámetro normativo vigente que sirva para evaluar el cumplimiento de los procedimientos y en caso de desvíos, aplicar las correcciones que resulten necesarias. Tal es así que existen ordenanzas que aprobaron reajustes presupuestarios de fecha posterior a diciembre de 2024. Contar con un manual de procedimiento redundaría en reducir costos de no calidad al establecer con claridad los procesos y procedimientos, responsables, evitar duplicidad de tareas, etc.

**Impacto:** Medio

### **Recomendación:**

Se recomienda a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios instruir al Director General de Presupuesto la que elabore un manual de procedimientos para formalizar la gestión de preparación, elaboración, ejecución presupuestaria y evaluación de resultados.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“La Universidad Nacional de Cuyo reconoce la importancia de avanzar en la confección de Manuales de Procedimientos en diversas Direcciones y Coordinaciones, entre ellas la Dirección General de Presupuesto. En este sentido, la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios es consciente de la carencia de tales instrumentos en varias de sus áreas, y actualmente se encuentra en un proceso de análisis y adecuación.*

*Se ha establecido como plazo estimado para la elaboración del manual de procedimientos en materia presupuestaria el mes de junio de 2026, en el marco de un plan progresivo de fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de la Universidad”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida, subsistiendo la observación para el

## INFORME UAI N° 04/2025

ejercicio 2024 y se hará el seguimiento según lo informado en ejercicio siguiente.

### **b) Falta definición y medición de metas físicas para el presupuesto del año 2024:**

Las metas físicas son parámetros referenciales del nivel de producción de los programas presupuestarios, de ahí surge la importancia de su medición, ya que todo lo planificado debe medirse para evaluar sus resultados, distinguiendo entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

De acuerdo con el artículo 25, inciso b) de la Ley 24156, el presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y/o organismos descentralizados deberá identificar la producción junto con los créditos presupuestarios correspondientes. Dicha disposición dice textualmente: “Art. 25. — Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y organismos descentralizados, y con los ajustes que resulte necesario introducir, la Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará el proyecto de ley de presupuesto general. El proyecto de ley deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones: ...b) Presupuestos de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado los que identificarán la producción y los créditos presupuestarios...”

Asimismo, en forma concordante con esta norma, la propia ley, en su artículo 44º, dispuso que dicha Oficina evalúe “la ejecución de los presupuestos de la administración nacional tanto en forma periódica, durante el ejercicio, como al cierre de este. Para ello, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán: a) Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes; b) Participar los resultados de la ejecución física del presupuesto a la Oficina Nacional de Presupuesto.”

En relación con el presupuesto del ejercicio 2024 no se ha tenido evidencia de que se haya efectuado la carga de metas físicas, a través de algún sistema que permita el análisis y control del presupuesto.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en los informes UAI: N° 09/2024 (Observación N° 3.b), N° 03/2024 (observación N° 2).***

### **Consecuencia:**

La falta de medición de resultados no permite evaluar la gestión y el alcance de los objetivos planificados y asegurar una utilización eficaz y



## INFORME UAI N° 04/2025

eficiente de los recursos.

**Impacto:** Alto

**Recomendación:**

Se recomienda a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios deberá instruir al Director General de Presupuesto implementar algún sistema que permita medir la ejecución presupuestaria no solo en términos financieros sino también físicos en términos de producción de bienes y servicios. Esto redundara en la mejora del sistema de control interno de la Universidad.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“En este marco, se está trabajando en conjunto con la Secretaría de Transformación Digital en el desarrollo de un sistema de análisis y control de metas físicas, que posibilitará llevar adelante un seguimiento sistemático, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos físicos. Se prevé que este sistema se encuentre operativo durante el ejercicio 2025, constituyendo un avance significativo en la modernización de la gestión presupuestaria y en la consolidación de mecanismos de control y transparencia institucional”.*

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida, subsistiendo la observación para el ejercicio 2024 y se efectuará el seguimiento según lo informado, en ejercicio siguiente.

c) **Actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2024 con fecha posterior:**

Existen Ordenanzas tanto de la Señora Rectora como del Consejo Superior que modifican el presupuesto del ejercicio 2024, con fecha de emisión en el año 2024 (hasta el 23/04/2025), incluso con fecha posterior a la presentación de la cuenta inversión de la Universidad año 2024 a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, cuando la ejecución del crédito presupuestario se realiza en el periodo 2024.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en los informes UAI: N° 09/2024 (Observación N° 3.c), N° 03/2024 (observación N° 3).***

**Consecuencia:**

Falta formalizar oportunamente la modificación del crédito presupuestario en el ejercicio 2024, mediante un acto administrativo que sirva de respaldo al sistema financiero, presupuestario y contable utilizado para elaborar la Cuenta Inversión.

**Impacto:** Medio



## INFORME UAI N° 04/2025

### **Recomendación:**

Se recomienda a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios deberá arbitrar los medios necesarios a fin de que los actos administrativos que respalden la modificatoria presupuestaria se emitan en forma oportuna antes del cierre del ejercicio y antes de ejecutar el crédito, de lo contrario se exponen modificaciones sin documentación de respaldo.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“La elaboración de los actos administrativos es responsabilidad de la Dirección General de Presupuesto, la cual ajusta sus tiempos de producción a la recepción de información sobre el cierre de ejercicio remitida por los organismos nacionales competentes. No obstante, resulta pertinente aclarar que la emisión de Ordenanzas y Resoluciones no depende exclusivamente de esta Dirección, sino que involucra la participación de otras áreas universitarias, lo que en la práctica genera demoras en el circuito administrativo. Con el objetivo de optimizar los tiempos de ejecución y minimizar retrasos, se propone implementar instancias de capacitación continua para el personal, orientadas al fortalecimiento de las competencias técnicas en materia presupuestaria y administrativa. Asimismo, se plantea reforzar el equipo de trabajo de la Dirección General de Presupuesto, incrementando su capacidad operativa, y mejorar los mecanismos de coordinación interáreas, con el fin de agilizar los flujos de información y la tramitación de los actos administrativos.”*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Atento a lo manifestado, la observación subsiste para el ejercicio 2024. Se recomienda que coordinadamente con los sectores involucrados se arbitren los medios necesarios para que los actos administrativos respaldatorios de ajustes presupuestarios sean dictados oportunamente y antes del cierre del ejercicio.

### **d) No se individualizan ni detallan los recursos afectados específicamente en los estados de ejecución presupuestaria.**

No se han identificado en los estados de ejecución presupuestaria, los recursos afectados específicamente. Por lo tanto, no es posible controlar lo que establece la Ordenanza 21/2024-CS que aprueba el presupuesto para la Universidad que en el artículo 15 de la Ordenanza 21/2024 CS, expresa: *“Los ingresos de fuente 12 (Recursos Propios) por inversiones financieras serán destinados, exclusivamente, a gastos y obras. La secretaria de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado*

## INFORME UAI N° 04/2025

*presentará, antes del 31 de marzo de 2024, la planificación de obras y mantenimiento del servicio”.*

**Consecuencia:** al no identificar el recurso afectado se hace imposible auditar la aplicación de los recursos al destino para el que fueron afectados por Ordenanza del Consejo Superior

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Se recomienda a la Secretaria de Gestion Económica y de Servicios que instruya al Director General de presupuesto, adecuar el sistema SIU PILAGA a través de quien corresponda para que se identifiquen los recursos afectos y su aplicación al gasto determinado.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *“se informa que los recursos y gastos se encuentran identificados en Sistema SIU-Pilagá en el grupo presupuestario 1213 – RECURSOS PROPIOS – INVERSIONES de la Dependencia 021 - COORD.GRAL.DE PLANEAMIENTO Y LOG.DE INFRAESTRUCTURA. Además, se creó dentro de la red presupuestaria el proyecto 81 - PLAN DE OBRAS, lo que permite la correspondiente individualización de los recursos afectados y su aplicación al gasto determinado”.*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

La observación subsiste dado que en la EJECUCION PRESUPUESTARIA, tal como se observó no se pueden identificar los medios de financiamiento por recursos afectados. Por otro lado, lo informado por el director de presupuesto no adjunta detalle de la red presupuestaria 1213 en la que se incluyen otros gastos distintos a lo que se observó, ya que desde el sistema contable solo se visualiza la totalidad de los ingresos y egresos. Se sugiere que se integren los sistemas de manera tal que al momento de auditar el sistema presupuestario se pueda verificar si la aplicación de los recursos afectados, es decir, fueron imputados y utilizados conforme la normativa que establece dicha afectación.

## VIII. OPINIÓN DEL AUDITADO

### **Secretaría de Gestión Económica y de Servicios:**

El 12/09/2025 se remitió proyecto preliminar de este informe por medio de Nota UAI N° 150/2025 contenida en Trámite Sudocu 32871/2025 a la Sec. De Gestión Económica y de Servicios, para conocer su opinión sobre los resultados de esta auditoría.

En fecha 08/10/2025 se recibió respuesta, la que se transcribe a continuación de cada una de las observaciones para una mejor comprensión del informe.

## INFORME UAI N° 04/2025

### **Secretaría de Transformación Digital:**

El 12/09/2025 se remitió proyecto preliminar de este informe por medio de Nota UAI N° 151/2025 contenida en Trámite Sudocu 32873/2025 al Sec. De Transformación Digital, para conocer su opinión sobre los resultados de esta auditoría.

En fecha 29/09/2025 se recibió respuesta, la que se transcribe a continuación de las observaciones para una mejor comprensión del informe.

### **Secretaría General:**

El 12/09/2025 se remitió proyecto preliminar de este informe por medio de Nota UAI N° 152/2025 contenida en Trámite Sudocu 32874/2025 a la Sec. General, para conocer su opinión sobre los resultados de esta auditoría.

En fecha 07/10/2025 se recibió respuesta, la que se transcribe a continuación de la observación para una mejor comprensión del informe.

## IX. CONCLUSIONES

### a) **Cierre de ejercicio:**

Del resultado de las tareas de auditoría realizadas se concluye que, la Universidad Nacional de Cuyo en su conjunto ha dado cumplimiento razonablemente a las tareas de cierre requeridas por la normativa vigente, esto resulta de haber verificado y supervisado las actividades del proceso de cierre del ejercicio 2024.

### b) **Cuenta Inversión:**

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, 2), informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, resulta suficiente con salvedades expuestas en el punto VII, 2), para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024.

### c) **Ejecución presupuestaria**

La ejecución presupuestaria del año 2024 a nivel de fuentes de financiamiento, funciones, incisos y objeto del gasto, en cuanto a los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, resulta razonable.

El control en la ejecución presupuestaria resulta poco eficaz, por las siguientes causas:

- Se han realizado imputaciones preventivas y compromisos presupuestarios que involucran más de un ejercicio financiero, por el

## INFORME UAI N° 04/2025

100% del gasto en un solo ejercicio, sin tener en consideración lo establecido en la normativa.

- Existen actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2024 con fecha posterior al cierre.
- No se han definido y medido las metas físicas para el presupuesto del año 2024.
- No se individualizan ni detallan los recursos afectados específicamente en los estados de ejecución presupuestaria.

La información suministrada por el sistema informático SIU-PILAGA, se corresponde con la ejecución presupuestaria y financiera según lo expuesto en el cuadro 10.1.2.1 “Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y Función”, incluido en la “Cuenta General del Ejercicio 2024” presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias, lo que permite concluir que la registración y exposición de las operaciones es correcta.

En este informe se ha efectuado el seguimiento de las siguientes observaciones, correspondientes a los Informes: UAI N° 09/2024- Cuenta Inversión Ejercicio 2023.

- Observaciones Regularizadas:  
Cuenta inversión:
  - Conceptos pendientes de registración contable: BANCO PATAGONIA PAGOS SUELDOS—N° de Cuenta Contable 10101020502. Se regularizaron de la conciliación bancaria de esa cuenta los débitos bancarios pendientes de registración. Observación N°2 b.3)-Informe UAI N° 09/2024).
  - Movimientos no registrados contablemente en la cuenta de Ahorro Especial en Dólares-BCO PATAGONIA. Observación N°2 d)-Informe UAI N° 09/2024).
  - Debilidad en el Control Interno de los Sistemas de Información (Observación N°9-Informe UAI N° 01/2024).
  - SISTEMA SIU-PILAGA (Modulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable):
    - ♦ **SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES**
      - Existen controles parciales sobre los datos cargados en las tablas/maestros del sistema (Proveedores, CUIT, cuentas bancarias).
      - La información impositiva de los proveedores no se actualiza

## INFORME UAI N° 04/2025

- constantemente.
- Se ha configurado parcialmente el tope financiero para los distintos grupos presupuestarios.
- SISTEMA SIU-MAPUCHE (Modulo de Recursos Humanos):
- ♦ **SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES**
    - Existen controles parciales sobre los datos cargados en las tablas/maestros del sistema (Proveedores, CUIT, cuentas bancarias).
    - La información impositiva de los proveedores no se actualiza constantemente.
    - Se ha configurado parcialmente el tope financiero para los distintos grupos presupuestarios.

**Atentamente.**

**Mendoza, 25 de noviembre de 2025.**